

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 04 de julio de 2018.

**No. 53**

**GOBIERNO FEDERAL  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE**

ACUERDO por el que se reforma y adiciona el Clasificador por Rubros de Ingresos.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO por el que se reforma y adiciona la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO por el que se reforma y adiciona la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO por el que se reforma y adiciona la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.

-FOLLETO ANEXO-

**GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO**

ACUERDO N° 043/2018 del C. Gobernador Constitucional del Estado por medio del cual se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Namiquipa, Chih., por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes (SIPINNA).

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 044/2018 del C. Gobernador Constitucional del Estado por medio del cual se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Casas Grandes, Chih., por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes (SIPINNA).

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 050/2018 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Delicias, Chih., mediante el cual se autorizó la condonación del 100% de adeudos por concepto de recargos generados por el rezago en el pago del impuesto predial, en las modalidades establecidas en el mismo.

Pág. 3432

-0-

ACUERDO N° 051/2018 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Ojinaga, Chih., mediante el cual se autorizó la condonación del 100% de los recargos del impuesto predial que se generen por concepto de mora para los contribuyentes que omitieron su pago en años anteriores, en las modalidades establecidas en el mismo.

Pág. 3435

-0-

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/069/2018, relativa a la habilitación de equipos wifi para brindar internet en las estaciones de la Ruta Troncal del transporte público de la ciudad de Chihuahua y licenciamiento para punto de acceso.

Pág. 3437

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/070/2018, relativa a la adquisición de equipo para laboratorio requerido por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

Pág. 3438

-0-

**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación N° SCOP-C13-2018 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la rehabilitación del puente sobre el Río San Pedro en el kilómetro 5+300 de la Carretera Delicias-Rosales en el Municipio de Rosales, Chih.

Pág. 3439

-0-

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS****JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

ACUERDO N° 14/Ordinario/2018 del Consejo Directivo de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua por el que se aprueba la modificación a las Reglas de Operación del Programa de Captación de Agua de Lluvia con Fines de Abasto de Agua Potable en el Estado de Chihuahua.

Pág. 3440

-0-

**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHD/LPE/05/2018-BIS, relativa a la contratación del servicio de vigilancia en diversos inmuebles del Gobierno del Estado en Chihuahua y Ciudad Juárez, por el periodo comprendido del 2 de agosto al 31 de diciembre de 2018.

Pág. 3448

-0-

**ORGANISMOS AUTÓNOMOS****INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

ACUERDO N° IEE/CE246/2018 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua por el que se reforman los Lineamientos para la Sesión de Cómputo de las Elecciones de Diputados, Miembros de Ayuntamientos y Síndicos, aprobados por diverso de clave IEE/CE35/2017, en el Proceso Electoral Local 2017-2018.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN N° IEE/CE248/2018 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua relativa a la sustitución de registros de candidaturas de la Coalición "Juntos Haremos Historia"; Partido de la Revolución Democrática; Partido Verde Ecologista de México; Partido del Trabajo; Partido Nueva Alianza; Partido Encuentro Social; y de la candidatura independiente al cargo de miembros del Ayuntamiento de Hidalgo del Parral de la planilla encabezada por Jorge Alfredo Lozoya Santillán, en el Proceso Electoral Local 2017-2018.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN N° IEE/CE249/2018 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua por el que se aprueba el dictamen de la Comisión para el Seguimiento del Procedimiento de Selección de Presidentas y Presidentes, Secretarías y Secretarios, Consejeras y Consejeros de las Asambleas Municipales en virtud del cual se sustituye una Consejería de la Asamblea Municipal de Batopilas de Manuel Gómez Morin y, en consecuencia, se modifica su integración para el Proceso Electoral Local 2017-2018.

-FOLLETO ANEXO-

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CAMARGO**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° MC-LP-02/2018, relativa a la adquisición de uniformes escolares requeridos por la Dirección de Educación y Cultura.

Pág. 3449

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HIDALGO DEL PARRAL**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación N° DOPM-LP-1724-18, para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la pavimentación de la vialidad Elisa Griensen, etapa 2.1.

Pág. 3450

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CA-OM-017-2018, relativa a la prestación de servicios para realizar la digitalización de documentos para diferentes dependencias de la Administración Municipal.

Pág. 3451

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**

Pág. 3452 a la Pág. 3467

-0-

**GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO**

**LIC. JAVIER CORRAL JURADO**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93 Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1º Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; Artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, así como por el Artículo 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO No. 050/2018**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Delicias, Chihuahua, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2018, mediante el cual se autorizó la condonación del 100% de adeudos por concepto de recargos generados por el rezago en el pago del impuesto predial, en las modalidades establecidas en el mismo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en la Ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los dos días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

***SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION***

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica.  
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI  
ROBLES. Rúbrica.**

- - EL C. **MANUEL VILLANUEVA VILLA**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y:-----

----- **C E R T I F I C A:** -----

-----  
- - - QUE EN SESION EXTRAORDINARIA NO. 6, CELEBRADA EL DIA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EN EL SALON DE CABILDO, EN EL TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, EN SU PARTE CONDUCENTE, EXISTE UN ACUERDO QUE TEXTUALMENTE DICE

III.- EN EL DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, EL LIC. MANUEL VILLANUEVA VILLA, SECRETARIO MUNICIPAL, PROCEDE A DAR LECTURA Y PRESENTA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL OFICIO QUE REMITE LA C. LIC. **QUIRINA SIGALA RAMIREZ**, SUBDIRECTORA DE INGRESOS, DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AL H. AYUNTAMIENTO LA APROBACIÓN DEL DESCUENTO EN LOS RECARGOS GENERADOS POR EL REZAGO DE LAS CUENTAS DEL IMPUESTO PREDIAL DE FINCAS URBANAS, SUBURBANAS Y RUSTICAS DEL 100%, LO ANTERIOR DURANTE EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL 02 DE JULIO AL VIERNES 31 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.

CON EL PROPOSITO DE QUE SE HAGAN EFECTIVAS LAS CONDONACIONES PROPUESTAS ANTERIAMENTE, EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE, HABRA DE EFECTUARSE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO Y DEBERA REALIZARSE EN UNA SOLA EXHIBICION.

ACLARANDO QUE LA SOLICITUD FUE DEBIDAMENTE EXPLICADA EN REUNION DE TRABAJO PREVIA, EN LA QUE SE DETERMINÓ NO TURNAR A COMISIONES Y RESOLVER LO PROCEDENTE EN ESTA MISMA SESION.

UNA VEZ QUE FUE ANALIZADO EL ASUNTO SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL SIGUIENTE ACUERDO:

EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA, AUTORIZA, LA CONDONACION DE ADEUDOS POR CONCEPTO DE RECARGOS GENERADOS POR EL REZAGO EN EL PAGO DE CUENTAS DEL IMPUESTO PREDIAL URBANAS. SUBURBANAS Y RUSTICAS, POR UN MONTO DEL 100%, (CIEN POR CIENTO), PARA APLICARSE DURANTE EL PERIODO DEL 02 DE JULIO AL VIERNES 31 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR REMITASE CERTIFICACION DEL PRESENTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, AL LIC. JAVIER CORRAL JURADO, PARA QUE EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EMITA EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y SEA PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.

SE ORDENA ANEXAR AL APENDICE DE LA PRESENTE ACTA PARA QUE FORME PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA TODA LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA.

--- SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION EL DIA VEINTIDOS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO DOY FE. -----  
---

**ATENTAMENTE**

  
**C. LIC. MANUEL VILLANUEVA VILLA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**LIC. JAVIER CORRAL JURADO**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93 Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1º Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; Artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, así como por el Artículo 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

### **ACUERDO No. 051/2018**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Ojinaga, Chihuahua, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2018, mediante el cual se autorizó la condonación del 100% de los recargos del impuesto predial que se generen por concepto de mora para los contribuyentes que omitieron su pago en años anteriores, en las modalidades establecidas en el mismo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en la Ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los dos días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

### ***SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION***

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica.  
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

=== El Licenciado Hury Onam Muñoz Díaz, Secretario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ojinaga, en uso de las facultades en el Art.63 Fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua. =====

### CERTIFICA

=== Que en sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de Ojinaga, número 53, de la Administración 2016-2018, celebrada el día veinte del mes de junio del año dos mil dieciocho, se tomó el siguiente. ===

**ACUERDO.-I.-** Por **UNANIMIDAD**, el Honorable Ayuntamiento autoriza al C. Israel Montes Sánchez Presidente Municipal, para que con efectos generales se condone al cien por ciento los recargos del impuesto predial que se generan por concepto de mora para los contribuyentes que omitieron su pago en el ejercicio fiscal de años anteriores. **II.-** El presente acuerdo beneficia a todos los contribuyentes del impuesto predial de este Municipio que no han cubierto el crédito fiscal exigible y que por lo tanto han incurrido en mora. **III.-** La vigencia del presente acuerdo será del 16 de julio al 31 de agosto del año dos mil dieciocho. **IV.-** Remítase el presente acuerdo al Ejecutivo del Estado para que se ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

==== Se expide la presente para los fines legales a que haya lugar en la Ciudad de Ojinaga, Chihuahua, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil dieciocho. DOY FE =====

ATENTAMENTE

LIC. HURY ONAM MUÑOZ DÍAZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



**SECRETARÍA DE HACIENDA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/069/2018  
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/069/2018 RELATIVA A LA HABILITACIÓN DE EQUIPOS WIFI PARA LA RUTA TRONCAL DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA Y LICENCIAMIENTO PARA PUNTO DE ACCESO, REQUERIDO POR LA COORDINACIÓN DE POLÍTICA DIGITAL Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	1	HABILITACIÓN DE EQUIPOS WIFI PARA BRINDAR INTERNET EN LAS ESTACIONES DE LA RUTA TRONCAL DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CD. DE CHIHUAHUA.
2	1	LICENCIAMIENTO PARA PUNTO DE ACCESO.

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 04 AL 17 DE JULIO DE 2018 EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <a href="http://www.chihuahua.gob.mx/licitaciones">www.chihuahua.gob.mx/licitaciones</a> .	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 10 DE JULIO DE 2018, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 18 DE JULIO DE 2018, A LAS 09:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.		

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

1. LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, Y EN LA PÁGINA [www.chihuahua.gob.mx/licitaciones](http://www.chihuahua.gob.mx/licitaciones).
2. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.
3. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - DECLARACIÓN MENSUAL DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017.
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - DECLARACIONES MENSUALES DE ENERO A MAYO DE 2018.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN,
6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO EN EL EDIFICIO DEL PALACIO DE GOBIERNO, PRIMER PISO, CALLE ALDAMA # 901, COLONIA CENTRO C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO DE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL PROVEEDOR ENTREGUE LA FACTURA CORRESPONDIENTE Y RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DE POLÍTICA DIGITAL.

**D) GENERALIDADES**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 04 DE JULIO DE 2018

  
**ING. CAROLINA CÓRDOVA RASCÓN**  
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO  
 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/070/2018  
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/070/2018 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA LABORATORIO, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	CANTIDAD	CONCEPTO
UNO	3	OLLA PARA FUNDIR AZUFRE
SIETE	1	PRENSA PARA ENSAYE DE CILINDROS DE CONCRETOS DE 6" X 12" (150 X 300 MM)
ONCE	1	APARATO PARA PRUEBA DE RECUPERACION ELASTICA POR TORSIÓN

Y TRECE PARTIDAS ADICIONALES DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 4 AL 17 DE JULIO DEL 2018 EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <a href="http://www.chihuahua.gob.mx/licitaciones">www.chihuahua.gob.mx/licitaciones</a> .	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 10 DE JULIO DE 2018, A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 18 DE JULIO DE 2018, A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.		

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, Y EN LA PÁGINA [www.chihuahua.gob.mx/licitaciones](http://www.chihuahua.gob.mx/licitaciones).

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - DECLARACIÓN MENSUAL DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017.
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - DECLARACIONES MENSUALES DE ENERO A MAYO DE 2018.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL MATERIAL DEBERÁ SER ENTREGADO LIBRE A BORDO Y LIBRE DE MANIOBRAS DE DESCARGA EN LAS BODEGAS DE LA DIRECCIÓN DE CAMINOS UBICADA EN CALLE BETHOVEN # 4000 FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARA ANTICIPO. EL PAGO RESTANTE SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**D) GENERALIDADES**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 04 DE JULIO DE 2018

  
 ING. CAROLINA CÓRDOVA RASCÓN  
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO  
 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS****CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA**

El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la obra pública que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos provenientes del Programa de Carreteras Estatales y Federales de Cuota 2018, y se realizará con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
SCOP-C13-2018	REHABILITACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO SAN PEDRO EN EL KM. 5+300 DE LA CARRETERA DELICIAS - ROSALES, EN EL MUNICIPIO DE ROSALES, CHIH.	TERRACERIAS, ESTRUCTURAS Y OBRAS DE DRENAJE.	09 DE JULIO DE 2018  A LAS 10:00 HRS.  <u>PUNTO DE REUNIÓN:</u>  EN EL KM. 5+300 DE LA CARRETERA DELICIAS - ROSALES, EN EL MUNICIPIO DE ROSALES, CHIH.	13 DE JULIO DE 2018	16 DE JULIO DE 2018  A LAS  09:00 HORAS	01 DE AGOSTO DE 2018	139 DÍAS NATURALES	\$ 7'500,000.00

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo por el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

**A).- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos:**

- I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año del 2018, en el que acrediten estar inscritos, bajo las especialidades, Núm. 160 o 172 relativas a movimientos de tierra y drenaje en caminos y/o ferrocarriles (claro de hasta 6 mts.), respectivamente.
- II. Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (que serán devueltas) y copia de las mismas.
- III. Relación de contratos de obra en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- IV.- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

**B).- Entrega de Documentos:**

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las Bases de las Licitaciones previamente a su adquisición.

Las bases de los Concursos se entregarán a los interesados que efectúen ante la Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado, el pago no reembolsable de \$ 4,030.00 (CUATRO MIL TREINTA PESOS 00/100 M.N.) más el 4% del impuesto universitario, que es el costo de cada una de las mismas, en efectivo o en cheque a favor de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en el Departamento de Construcción de la Dirección de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, sita en Calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, de esta Cd. de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las Bases del Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar por escrito, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

**C).- Presentación de Proposiciones y Fallo:**

- 1.- La Presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicadas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, ubicada en la calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.; al término de estos actos, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se darán a conocer los Fallos correspondientes.
- 2.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases del Concurso.
- 3.- La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos el resultado de los mismos, para que éste último emita los dictámenes en que se fundamentarán los Fallos de los Concursos, mediante los cuales, los Contratos se adjudicarán a las personas que, de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones, en cada concurso, satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, los Contratos se adjudicarán a quienes presenten las posturas económicas más bajas, dándose preferencia a favor de los Contratistas locales respecto de los que no lo sean, considerando un porcentaje a favor de los contratistas locales del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratistas locales toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua. Contra estas resoluciones, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih., a 04 de julio de 2018.

La Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas



DRA. NORMA RAMÍREZ BACA

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**C o n s t a n c i a**

Lic. Rogelio Aldaz Romero, Secretario del Consejo Directivo de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que mediante sesión número IV ordinaria /2018, de fecha 29 de junio del año 2018, en el desahogo del tercer punto del orden del día del Consejo Directivo de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, se sometió a consideración para su aprobación, lo siguiente:

*“Se procede a dar lectura al numeral 3 del orden del día, mismo que refiere:”*

*“3.- Presentación, análisis, discusión y aprobación, en su caso, de la modificación a las reglas de operación del Programa de captación de agua de lluvia con fines de abasto de agua potable en el Estado de Chihuahua.*

*En uso de la voz, el Lic. Rogelio Aldaz Romero, Secretario del Consejo Directivo de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, para llevar a cabo la **Presentación, análisis, discusión y aprobación, en su caso, de la modificación a las reglas de operación del Programa de captación de agua de lluvia con fines de abasto de agua potable en el Estado de Chihuahua**, por lo que se le informa a todos los integrantes de este Consejo que como recordarán en la sesión anterior, ya se autorizó y publicó el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el “**Programa de captación de agua de lluvia con fines de abasto de agua potable en el Estado de Chihuahua**”, así como sus reglas de operación y convocatoria, por lo que derivado del análisis de la naturaleza jurídica de las organizaciones de la sociedad civil, interesadas en participar en el proceso de selección para la posterior asignación de recursos del Programa, y entendiendo que se trata de organizaciones sin fines de lucro, y que luego entonces su esquema financiero y fiscal, les impide ver reflejado un incremento y/o crecimiento en su patrimonio, es de considerarse que el cumplimiento de la presentación de la garantía, en términos de lo que establece el Capítulo 13, de las Reglas de Operación del Programa de captación de agua de lluvia con fines de abasto de agua potable en el Estado de Chihuahua, (a través de póliza de fianza otorgada por compañía autorizada), resulta poco viable y de difícil cumplimiento por las obligadas, por lo que, en búsqueda del cumplimiento de los objetivos del programa, y atendiendo a lo que mandata la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, en su artículo 70, es que se considera necesario modificar las Reglas de Operación del Programa de captación de agua de lluvia con fines de abasto de agua potable en el Estado de Chihuahua, en su Capítulo 13, denominado Garantía, a efectos de que el cumplimiento de la presentación de la garantía por parte de las organizaciones de la sociedad civil interesadas, se pueda otorgar en un sentido más amplio, tal y como lo mandata el artículo 63, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, que establece que las garantías pueden establecerse en las formas de depósito de dinero; prenda o hipoteca; fianza otorgada por compañía autorizada la que no gozará de los beneficios de orden y excusión; secuestro convencional y obligación solidaria asumida por tercero que compruebe su idoneidad y solvencia.*

Acto seguido, se entregan el acuerdo que contiene las modificaciones a las reglas de operación para su revisión, a cada uno de los consejeros de este órgano, así mismo se muestran en pantalla para su mejor apreciación, y otorgan su anuencia para la publicación en el medio publicitario oficial del Estado, del acuerdo elaborado por el presidente del Consejo Directivo de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, que emite las modificaciones, y que formará parte integrante de la presente acta, por lo anterior este Consejo emite el siguiente:

#### **A c u e r d o:**

**Primero.-** Al desahogo del citado punto del orden del día recayó el siguiente:

**Acuerdo número 14/Ordinario/2018, los señores consejeros de conformidad con lo que señala el Artículo 10 de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, aprueban por mayoría, con nueve votos a favor y una abstención por parte del representante de la Secretaría de la Función Pública, quien manifiesta que por una política definida al interior de la Secretaría de la Función Pública, se les instruyó que, a todos los que asistan como representantes a algún órgano o consejo de las dependencias del Gobierno del Estado, a no votar, ni a favor ni en contra de cualquier acuerdo que se someta en estas reuniones y las que se celebren en lo futuro, por lo que se abstiene de votar, por lo que se aprueba la modificación a las reglas de operación del “Programa de captación de agua de lluvia con fines de abasto de agua potable en el Estado de Chihuahua”, y su publicación en el Periódico Oficial del Estado, las cuales han sido expresadas en el documento que se agrega a la presente acta, mismo que se identifica como, Anexo II Modificación a las reglas de operación del Programa de captación de agua de lluvia con fines de abasto de agua potable en el Estado de Chihuahua, y que forma parte integrante de la misma”.**

De la misma manera, se agrega a la presente certificación el documento identificado como “Anexo I Modificación a las reglas de operación del Programa de captación de agua de lluvia con fines de abasto de agua potable en el Estado de Chihuahua”, que consta de 06 (seis) fojas impresas por un solo lado.

**Segundo.-** Se autoriza y se firma la presente constancia de conformidad con el artículo 17 fracción IV de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, para los efectos legales a los que haya lugar.

**Tercero.-** Procédase a solicitar la publicación de la presente constancia, así como su anexo en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, de conformidad con el Artículo 17 Fracción VI de la Ley del Agua para el Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 29 de junio del año 2018.



**Lic. Rogelio Aldaz Romero**  
**Secretario del Consejo Directivo de la Junta Central**  
**de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua.**

# **ANEXO I.**

Modificación a las Reglas de Operación del Programa de captación de agua de lluvia con fines de abasto de agua potable en el Estado de Chihuahua.

Dr. Oscar Fidencio Ibáñez Hernández, Presidente de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, con fundamento en el Eje Rector, Desarrollo Humano y Social, y en el Eje Transversal, Derechos Humanos e Inclusión Social, del Plan Estatal de Desarrollo 2017 - 2021; en los artículos 4 Bis, 6, fracción X, 10, inciso B, fracción VIII, 15 y demás relativos y aplicables de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua; artículos 27, 56, 57, 70 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua; en el Presupuesto de Egresos de la Junta Central para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 23 de diciembre de 2017; en los artículos 24, fracción X, y 75 de la Ley de Desarrollo Social y Humano del Estado de Chihuahua; tengo a bien, a emitir las siguientes modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de captación de agua de lluvia con fines de abasto de agua potable en el Estado de Chihuahua.

#### **C O N S I D E R A N D O:**

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º, toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.

Es obligación del Estado garantizar ese derecho al agua y definir las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

El Programa de captación de agua de lluvia con fines de abasto de agua potable en el Estado de Chihuahua, se inscribe dentro del Plan Estatal de Desarrollo; Eje 1 Rector, Desarrollo Humano y Social, y en el Eje Transversal, Derechos Humanos e Inclusión Social, Objetivo 1, "Mejorar las condiciones inmediatas de vida de la población en situación de vulnerabilidad y pobreza", numeral 1.3 "Desarrollar una sólida coordinación interinstitucional para el adecuado funcionamiento de las acciones y políticas sociales en el Estado de Chihuahua", relativo a la articulación de los sectores público, social y privado para disminuir la situación de rezago de las familias en situación de pobreza extrema; así como el Objetivo 2 "Atender las necesidades de desarrollo integral de los grupos vulnerados", también en numeral 2.3 "Coordinar los esfuerzos gubernamentales para consolidar la estrategia de Desarrollo Integral de la Sierra, que busca disminuir los rezagos de pobreza de sus habitantes", que se refiere a identificar y priorizar obras y acciones para implementar un Programa de Desarrollo Integral de la Sierra, que atienda las necesidades y servicios básicos de la población.

Diversas comunidades que integran nuestros pueblos originarios en el Estado de Chihuahua, no cuentan con acceso al agua potable y tomando en consideración su demografía, ubicación geográfica, además de aspectos diversos, es que resulta incosteable ejecutar sistemas de agua potable para sus habitantes.

Las unidades de captación de agua de lluvia, son capaces de almacenar agua de alta calidad, sin embargo, es necesario que el proceso de captación sea el adecuado para que la calidad del agua almacenada sea la mejor posible, así también es necesario que desde el diseño y hasta el mantenimiento del sistema sea efectuado correctamente con la finalidad de mantener una calidad y cantidad adecuada.

Es responsabilidad del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, promover la participación de los sectores social y privado en materia de agua.

En términos de lo dispuesto en el artículo 4 Bis, de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, la política hídrica del Estado considerará las necesidades de agua provenientes de la sociedad para su bienestar, particularmente las de la población en condiciones de vulnerabilidad, su desarrollo y del ambiente para su equilibrio y conservación.

Para la instalación de las unidades de captación de agua de lluvia la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua se apoyará en organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro, para que conforme lo prevé el artículo 10, inciso B, fracción VIII, de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, se invierta y ejecute en su caso, obras de infraestructura hidráulica, en este caso y en específico, con el objeto de captar agua de lluvia para consumo doméstico, en los términos de los convenios que al efecto se celebren.

En el artículo Segundo Transitorio del Decreto No. LXV/RFLYC/0644/2017 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el 30 de Diciembre de 2017, se estableció como plazo para la Integración del nuevo Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, un plazo de dieciocho meses posteriores a la entrada en vigor del Decreto en mención. De igual forma, en el artículo Quinto Transitorio del Decreto antes descrito, se determinó que los acuerdos tomados válidamente por los Consejos Directivos en funcionamiento, continuarán siendo válidos, a menos que sean revocados por el nuevo Consejo; por lo que, atendiendo a que el Consejo Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, a la fecha en la que se emiten las presentes modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de captación de agua de lluvia con fines de abasto de agua potable en el Estado de Chihuahua, no ha sido constituido, es que

el Consejo Directivo de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, actualmente en funcionamiento, es competente para aprobar las modificaciones que se emiten a las Reglas de operación del Programa de captación de agua de lluvia con fines de abasto de agua potable en el Estado de Chihuahua.

Con fecha 9 de junio de 2018, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua las Reglas de Operación del Programa de captación de agua de lluvia con fines de abasto de agua potable en el Estado de Chihuahua.

En el Capítulo 13. Denominado Garantía, de las antes citadas Reglas de Operación del Programa de captación de agua de lluvia con fines de abasto de agua potable en el Estado de Chihuahua, se estableció lo que sigue: *“Conforme a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, las organizaciones civiles que hayan sido seleccionadas para la asignación y ejecución de los recursos objeto del programa, deberán garantizar la debida ejecución de los recursos que le hayan sido asignados, mediante una póliza de fianza en moneda nacional, emitida por cualquier institución afianzadora legalmente autorizada, acreditada y domiciliada en la ciudad de Chihuahua, Chih., en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, expedida a favor de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del recurso asignado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. En el supuesto de que se haga efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se aplicará de manera divisible y proporcional en razón de las obligaciones incumplidas por partida adjudicada.”*

Que derivado del análisis de la naturaleza jurídica de las organizaciones de la sociedad civil, interesadas en participar en el proceso de selección para la posterior asignación de recursos del programa, y entendiendo que se trata de organizaciones sin fines de lucro, y que luego entonces su esquema financiero y fiscal, les impide ver reflejado un incremento y/o crecimiento en su patrimonio, es de considerarse que el cumplimiento de la presentación de la garantía, en términos de lo que establece el Capítulo 13, de las Reglas de Operación del Programa de captación de agua de lluvia con fines de abasto de agua potable en el Estado de Chihuahua, resulta poco viable, por lo que, en búsqueda del cumplimiento de los objetivos del programa, y atendiendo a lo que mandata la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, en su artículo 70, es que se considera necesario, el modificar las Reglas de Operación del Programa de captación de agua de lluvia con fines de abasto de agua potable en el Estado de Chihuahua, en su Capítulo 13, denominado Garantía, a efectos de que el cumplimiento de la garantía por

parte de las organizaciones de la sociedad civil interesadas, se pueda otorgar, en un sentido más amplio, tal y como lo mandata el artículo 63, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, que establece que, las garantías pueden establecerse en las formas de depósito de dinero; prenda o hipoteca; fianza otorgada por compañía autorizada la que no gozará de los beneficios de orden y excusión; secuestro convencional y obligación solidaria asumida por tercero que compruebe su idoneidad y solvencia.

Por lo que, con el propósito de asegurar la aplicación de los criterios legales y programáticos antes mencionados, se ha tenido a bien emitir las siguientes modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de captación de agua de lluvia con fines de abasto de agua potable en el Estado de Chihuahua:

Dice:

***“Reglas de operación del Programa de captación de agua de lluvia con fines de abasto de agua potable en el Estado de Chihuahua.***

### **Capítulo 13. Garantía.**

*Conforme a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, las organizaciones civiles que hayan sido seleccionadas para la asignación y ejecución de los recursos objeto del programa, deberán garantizar la debida ejecución de los recursos que le hayan sido asignados, mediante una póliza de fianza en moneda nacional, emitida por cualquier institución afianzadora legalmente autorizada, acreditada y domiciliada en la ciudad de Chihuahua, Chih., en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, expedida a favor de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del recurso asignado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. En el supuesto de que se haga efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se aplicará de manera divisible y proporcional en razón de las obligaciones incumplidas por partida adjudicada.”*

Debe decir:

***“Reglas de operación del Programa de captación de agua de lluvia con fines de abasto de agua potable en el Estado de Chihuahua.***

### **Capítulo 13. Garantía.**

*Conforme a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, las organizaciones civiles que hayan sido seleccionadas para la asignación y ejecución de los recursos objeto del programa, deberán garantizar la debida ejecución de los recursos que le hayan sido asignados en cualquiera de las formas que establece el artículo 63, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, a saber: mediante depósito de dinero; prenda o hipoteca; fianza otorgada por compañía autorizada la que no gozará de los beneficios de orden y excusión; secuestro convencional y obligación solidaria asumida por tercero que compruebe su idoneidad y solvencia. Por un importe equivalente al 5% (cinco por ciento), del monto total del recurso asignado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. En el supuesto de que se haga efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se aplicará de manera divisible y proporcional en razón de las obligaciones incumplidas por partida adjudicada.”.*

# INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA

## INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA PRESIDENCIAL ICHD/LPE/05/2018-BIS ADMINISTRACIÓN 2016-2021

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 40, 51 FRACCIÓN I, 55, 56, 60 PÁRRAFO TERCERO Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LICITACIÓN PÚBLICA PRESIDENCIAL ICHD/LPE/05/2018-BIS, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EN DIVERSOS INMUEBLES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

### A) OBJETO DE LICITACIÓN.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNO	SERVICIO DE VIGILANCIA EN INSTALACIONES DE LA CIUDAD DEPORTIVA UBICADA EN COLONIA ALTAVISTA CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, POR EL PERIODO DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
DOS	SERVICIO DE VIGILANCIA EN UNIDAD DEPORTIVA SUR Y GIMNASIO DE USOS MÚLTIPLES UBICADA EN BLVD. JOSÉ FUENTES MARES COL. AVALES, CHIHUAHUA POR EL PERIODO DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
TRES	SERVICIO DE VIGILANCIA EN UNIDAD DEPORTIVA JOSÉ PISTOLAS MENESES Y GIMNASIO DE BOX CRISTIAN BEJARANO BENÍTEZ UBICADO EN CARRETERA CHIHUAHUA A JUÁREZ KM. 14 EN CHIHUAHUA, CHIH. POR EL PERIODO DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
CUATRO	SERVICIO DE VIGILANCIA EN ESTADIO DE BÉISBOL CHIHUAHUA Y ÁREA PAPA UBICADO EN BLVD. JUAN PABLO II FRENTE A CENTRAL CAMIONERA EN CHIHUAHUA, CHIH. POR EL PERIODO DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
CINCO	SERVICIO DE VIGILANCIA EN UNIDAD DEPORTIVA JOSÉ VASCONCELOS UBICADO EN CALLE MARGARITA FLORES NO. 8400 COL. SAN JORGE EN CHIHUAHUA, CHIH. POR EL PERIODO DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
SEIS	SERVICIO DE VIGILANCIA EN EL GIMNASIO RODRIGO M. QUEVEDO UBICADO EN BLVD. DÍAZ ORDÁZ S/N COL. SANTA RITA EN CHIHUAHUA, CHIH. Y CENTRO RECREATIVO EL MORTERO UBICADO EN MARIANO MATAMOROS #2809 COL. GUADALUPE EN CHIHUAHUA, CHIH., POR EL PERIODO DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
SIETE	SERVICIO DE VIGILANCIA EN 1.-UNIDAD DEPORTIVA INFONAVIT UBICADA EN JUAN ESCUTIA Y DOLORÉS HIDALGO COLONIA INFONAVIT NACIONAL. 2.- UNIDAD DEPORTIVA EL SAUCITO UBICADA EN JESÚS ROMERO Y JAIME TORRES BODET, COL. EL SAUCITO 3.- UNIDAD DEPORTIVA PONCE DE LEÓN UBICADA EN AVE. DE LAS INDUSTRIAS Y DÍAZ CAÑERO, COL. PONCE DE LEÓN. 4.- UNIDAD DEPORTIVA MARGOS VALDEZ BUGARINI UBICADA EN AVE. HEROICO COLEGIO MILITAR Y TABASCO COL. INDUSTRIAL. 5.- UNIDAD DEPORTIVA LA CAMPESINA UBICADA EN CALLE MIGUEL ANTONIO DE AZARUELOS COL. CAMPESINA. TODAS ELLAS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., POR EL PERIODO DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
OCHO	SERVICIO DE VIGILANCIA EN 1.-UNIDAD DEPORTIVA LOS PINOS UBICADA EN CALLE ABRAHAM GONZÁLEZ, Y BATALLA DE CALPULPAN, FRACC. LOS PINOS. 2.- UNIDAD DEPORTIVA EL SAUCITO UBICADA EN JESÚS ROMERO Y JAIME TORRES BODET, COL. EL SAUCITO 3.- UNIDAD DEPORTIVA LA VILLA UBICADO EN CALLE CHE GUEVARA Y RAMÓN CORONA COL. VILLA NUEVA 4.- UNIDAD DEPORTIVA POPULAR UBICADA EN CALLE OJINAGA Y 59 COL. POPULAR TODOS ELLOS EN CHIHUAHUA, CHIH., POR EL PERIODO DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
NUEVE	SERVICIO DE VIGILANCIA EN UNIDAD DEPORTIVA ORIENTE SIGLO XXI, UBICADO EN AVENIDA SENDEROS DE PAMPLONA Y AVENIDA FUNDADORES DE AMÉRICA COL. ORIENTE SIGLO XXI, EN CD. JUÁREZ, CHIH. POR EL PERIODO DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
DIEZ	SERVICIO DE VIGILANCIA EN COMPLEJO DEPORTIVO JUÁREZ VIVE UBICADO EN EJE JUAN GABRIEL Y BLVD. JUAN PABLO II EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA. POR EL PERIODO DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
ONCE	SERVICIO DE VIGILANCIA EN CENTRO ACUÁTICO CHIHUAHUA, UBICADO EN AV. PASCUAL GÓZCO Y AV. TECNOLÓGICO DE LA COLONIA ALTAVISTA Y EL CENTRO ACUÁTICO SANTO NIÑO UBICADO EN C. JOSÉ MARÍA MARI Y C. MANUEL GÓMEZ MORIN DE LA COLONIA SANTO NIÑO AMBOS EN CHIHUAHUA, CHIH. POR EL PERIODO DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 04 DE JULIO AL 18 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HRS.	\$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES	ART.58 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA 16 DE JULIO DE 2018 A LAS 11:00 HRS., EN LA SALA DE JUNTAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA, UBICADO EN ESTADIO OLÍMPICO DE LA CIUDAD DEPORTIVA, AV. DIVISIÓN DEL NORTE S/N COL. ALTAVISTA, C.P. 31200, CD. CHIHUAHUA, CHIH.

VISITA AL LUGAR DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO SERÁ OBLIGATORIA. EN CIUDAD JUÁREZ TENDRÁ LUGAR EL DÍA 12 DE JULIO DE 2018 A LAS 9:00 HORAS, INICIANDO EL RECORRIDO A LAS INSTALACIONES EN LAS OFICINAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA UBICADAS DENTRO DEL COMPLEJO DEPORTIVO JUÁREZ, SITO EN AVENIDA REFORMA #1688 COL. EL BARRIAL.

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA LA VISITA TENDRÁ LUGAR EL DÍA 13 DE JULIO DE 2018 A LAS 9:00 HORAS INICIANDO EL RECORRIDO A LAS INSTALACIONES EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA, SITO EN AVENIDA. DIVISIÓN DEL NORTE Y AVENIDA. TECNOLÓGICO COLONIA ALTAVISTA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
ART.60 PÁRRAFO SEGUNDO Y TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 19 DE JULIO DE 2018 A LAS 12:00 HRS., EN LA SALA DE JUNTAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA, UBICADO EN ESTADIO OLÍMPICO DE LA CIUDAD DEPORTIVA, AV. DIVISIÓN DEL NORTE S/N COL. ALTAVISTA, C.P. 31200, CD. CHIHUAHUA, CHIH.

### A) INFORMACIÓN ESPECÍFICA RELATIVA A LA LICITACIÓN.

1.-EL COSTO DE PARTICIPACIÓN SERÁ DE \$1,200.00(MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100M.N.) NO REEMBOLSABLES LA DISPOSICIÓN DE LAS BASES SERÁ GRATUITA Y ESTARÁN DISPONIBLES EN EL DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA, UBICADO EN ESTADIO OLÍMPICO DE LA CIUDAD DEPORTIVA, AV. DIVISIÓN DEL NORTE S/N COL. ALTAVISTA, C.P. 31200, CD. CHIHUAHUA, CHIH. DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 04 DE JULIO AL 18 DE JULIO DE 2018 EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

2.- EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ CUBRIRSE MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO BBVA BANCOMER NÚMERO DE CUENTA 0198696837 (CLABE) 012150001986968378 POR EL CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, A NOMBRE DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA, HASTA ANTES DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS. EN DICHO ACTO, DEBERÁ PRESENTARSE EL COMPROBANTE CORRESPONDIENTE. ES RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE PRESENTAR UN ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE EL PROPORCIONADO POR LA INSTITUCIÓN BANCARIA.

### B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁN PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, SUSCRITO POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2018, SUSCRITO POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDA POR EL SAT (32-D) ACTUALIZADA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE QUE EXPIDE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN EN CASO DE QUE EXISTA ADEUDO VEHICULAR O MULTAS, SIN EMBARGO, DE SER ADJUDICADO DEBERÁ PAGAR DICHOS CONCEPTOS ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
- 2.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

### C) PERSONALIDAD Y ACREDITACIÓN DE LOS LICITANTES.

- DE ACUERDO AL ARTÍCULO 53 FRACCIÓN VIII, EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA, LA EMPRESA O PERSONA QUE PRESENTE LA PROPUESTA, DEBERÁ PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA.
- SERÁ REQUISITO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 53 FRACCIÓN IX, EL QUE LAS Y LOS LICITANTES CUENTEN CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, JUNTO CON EL SOBRE FÍSICO O EL MEDIO ELECTRÓNICO, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

### D) PLAZO Y LUGAR DE LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO LICITADO SE LLEVARÁ A CABO POR EL PERIODO DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y LUGARES DESCRITOS EN EL ANEXO UNO DE LAS PRESENTES BASES.

### E) ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A CADA ENTREGA DE LOS SERVICIOS PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN SATISFACITORIA POR PARTE DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA. DICHA FACTURACIÓN DEBERÁ IR ACOMPAÑADA DE LAS ÓRDENES DE COMPRA GENERADAS POR LA DEPENDENCIA A FIN DE SOPORTAR DICHOS SERVICIOS.

### F) GENERALIDADES

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA Y EL LUGAR EN QUE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 04 DE JULIO DE 2018

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO  
CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA  
LIC. JAVIER ESCAMILLA MARCOS

## PRESIDENCIAS MUNICIPALES PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CAMARGO

### MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIHUAHUA CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL MC-LP-02/2018 ADMINISTRACIÓN 2016-2018

El Municipio de Camargo, Chihuahua, por conducto de la Oficialía Mayor, a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Camargo, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial MC-LP-02/2018, relativa a la adquisición de uniformes escolares, requerido por la Dirección de Educación y Cultura, y que a continuación se describe:

Partida 1.- Adquisición de Uniformes Escolares para zona urbana.

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	1	3,921	Playera escolar tipo polo con logotipos.
	2	2,834	Pantalón escolar para niño y niña.
	3	619	Falda escolar.
	4	468	Jumpers escolar.

Partida 2.- Adquisición de Uniformes Escolares para zona rural

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
2	1	805	Playera escolar tipo polo con logotipos.
	2	805	Pantalón escolar para niño y niña.

De acuerdo a las especificaciones y lugares descritos en el anexo técnico de las bases rectoras.

Disposiciones de Bases	Costo de Participación	Primer Junta de Aclaraciones de las Bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
Durante los días hábiles del 04 al 16 de julio del 2018, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.	\$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.)  No reembolsables.	El día 10 de julio de 2018, a las 11:00 horas, en la Sala de Cabildo del Ayuntamiento de Camargo, ubicada en calle Allende No. 1, col, centro de la ciudad de Camargo, Chihuahua.	El acto de presentación y apertura de propuestas, se llevará a cabo el día 17 de julio de 2018, a las 11:00 horas, en la Sala de Cabildo del Ayuntamiento de Camargo, ubicada en calle Allende No. 1, col, centro de la ciudad de Camargo, Chihuahua.

A la entrega de las bases y especificaciones:

- Las bases estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura en Oficialía Mayor del Municipio de Camargo ubicada en calle Allende No. 1, col. centro de la ciudad de Camargo, Chihuahua.
- El costo de participación deberá realizarse en las oficinas de la Tesorería Municipal, mediante pago en efectivo o cheque certificado, a nombre del Municipio de Camargo, mediante depósito bancario en el banco Scotiabank Inverlat al número de cuenta 21700165778, por concepto de pago de bases, más el nombre de la persona física o moral, referenciando en el recibo correspondiente, el número de proceso licitatorio.
- Será obligación de los solicitantes canjear el documento de depósito bancario por el certificado de costo de participación que indique el número de licitación en las oficinas de la Tesorería Municipal.

Requisitos generales que deberán cumplir los interesados

- Cubrir el costo de participación.
- En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
  - Original o copia certificada y copia del acta constitutiva; y en su caso, las modificaciones, donde consten las facultades del mandatario para obligar a la persona moral, o poder otorgado por quien tenga facultades para dárselo. En caso de Personas Físicas original o copia certificada y copia del acta de nacimiento y en su caso, poder de su Representante Legal.
  - Original o copia certificada y copia de una identificación oficial con fotografía de la persona facultada para suscribir las propuestas.
  - Original y copia del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes actualizado donde se establezcan las obligaciones fiscales.
  - Original y copia de la Declaración Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2017 con todos sus anexos y acuses de envío y aceptación por la SHCP; donde acredite un capital contable mínimo de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), o en su caso, original y copia de las Declaraciones bimestrales definitivas de Enero a Diciembre del 2017.
  - Copia de la cédula profesional del Contador Público que firma los Estados Financieros.
  - Original y copia de la última declaración del pago provisional de impuestos (I.V.A. e I.S.R.) por lo menos del mes de abril de 2018, donde acredite estar al corriente en sus obligaciones fiscales. O en su caso, original y copia del último pago de la declaración bimestral definitiva 2018 (I.V.A. e I.S.R.), donde acredite estar al corriente en sus obligaciones fiscales.
- Curriculum que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- Los demás requisitos señalados en las bases.

Condiciones para la adquisición y forma de pago.

- Los licitantes que resulten ganadores deberán entregar los bienes en las oficinas de la Oficialía Mayor, ubicadas en calle Allende No.1 de la colonia Centro de la ciudad de Camargo, Chihuahua a más tardar 20 días naturales contados a partir de la firma del contrato.
- Para la presente licitación se otorgará anticipo del 50% y el resto se hará contra entrega de los bienes, previa presentación de la factura correspondiente, a más tardar dentro de los siguientes 30 días. La entrega de facturas se hará en el lugar que sea designado al ganador por la Oficialía Mayor.

Generalidades

- La presente licitación no se efectuará bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español.
- Al finalizar el acto de apertura de propuestas económicas se fijará el día y hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatario.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Municipio de Camargo Chihuahua.

CAMARGO, CHIHUAHUA a 04 de julio de 2018

OFICIALIA MAYOR  
CD. CAMARGO, CHIHUAHUA  
LIC. JESÚS ALEJANDRO CONTRERAS NATIVIDAD.  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CAMARGO

## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HIDALGO DEL PARRAL

**CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA**

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, El Municipio de Parral, a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios Ramo 33.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-LP-1724-18	PAVIMENTACION VIALIDAD ELISA GRIENSEN ETAPA 2.1	9 DE JULIO DEL 2018 A LAS 12:00 HORAS EN EL SALON MIGUEL HIDALGO. UBICADO EN REP. DE CUBA Y FRANCISCO MIRANDA S/N (PRESIDENCIA MPAL)	9 DE JULIO DEL 2018 A LAS 10:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: REP. DE CUBA Y FCO. MIRANDA S/N PRESIDENCIA MPAL.	16 DE JULIO DEL 2018, HASTA LAS 14:00 HRS.	19 DE JULIO DEL 2018, A LAS 10:00 HORAS	26 DE JULIO DEL 2018	64 DIAS	300,000.00

En el Contrato de Obra Pública derivados de las Licitación DOPM-LP-1724-18, **no se otorgará anticipo.**

En las presentes Licitaciones no se podrán subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de las mismas.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

**A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:**

Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la Especialidad **No. 182.2 PAVIMENTOS DE CONCRETO HIDRAULICO EN VIALIDADES URBANAS Y SUBURBANAS.**

- 1).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 2).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 3).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

**B.- Entrega de Documentos:**

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las bases de las Licitaciones previamente a su adquisición.

Las bases de los Concursos se entregarán a los interesados que efectúen ante la Dirección de Obras Públicas Municipales, el pago no reembolsable de \$ 1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.), que es el costo de cada una de ellas, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Parral, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales de la Presidencia Municipal en la Calle Republica de Cuba y Fco. Miranda s/n de Hgo. Del Parral, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Las listas de participantes se integrarán sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretenden participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

**C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:**

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en las fechas y horas indicadas, en el Salón Miguel Hidalgo de la Presidencia Municipal de Hgo. Del Parral, Chih., en Calle Rep. De Cuba y francisco Miranda s/n, de Hgo. Del Parral, Chih. Al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación en que se concurre.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas del concurso que se trate, para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih., 04 DE JULIO DEL 2018.

**PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO DEL PARRAL.**

C. C. JORGE ALFREDO LOZOYA SANTILLAN

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ****EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.  
CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CA-OM-017-2018**

El comité de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 29, 40, 47, 51 fracción I, 53, 54 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en la **LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL**, referente a la prestación de servicios que se enlistan en los términos que a continuación se describen:

No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
PRESENCIAL CA-OM-017-2018	\$2,804.88 M.N. No reembolsables.	Del 04 de julio de 2018 Al 09 de julio de 2018. De las 8:00 horas a 14:00 hora	10 de julio de 2018 10:00 horas.	17 de julio de 2018. 10:00 horas.
Número de Partidas	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
única	La entrega se llevará a cabo en la Unidad Administrativa Lic. Benito Juárez García, cuarto piso, Av. Francisco Villa 950 Nte. Col Centro de lunes a viernes de las 08:00 a 15:00 horas a partir de la notificación del fallo y hasta el 15 de agosto del 2018		El pago se realizará dentro de los 20 días posteriores a la Prestación del Servicio.	
La Modalidad del Contrato será la de contrato Abierto de conformidad al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, arrendamiento y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.				
<b>MATERIAL DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL – TESORERÍA MUNICIPAL</b>				
Partida	Descripción		Monto Mínimo	Monto Máximo
Única	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.		\$520,000.00	\$1, 300,000.00

**INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN.**

- 1.- Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Licenciado Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; **Solo para quienes pretendan participar en la Licitación, es requisito indispensable cubrir el costo de participación**, el pago se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa y en ningún caso, el derecho de participación será transferible, aclarando que la participación del licitante, concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.
- 2.- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Salón Francisco I. Madero, ubicado en el Tercer Piso, ala Norte, de la Unidad Administrativa Municipal "Lic. Benito Juárez". Transmisión en tiempo real.
- 3.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- 4.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Pesos.
- 5.- Del anticipo: no se otorgará anticipo.
- 6.- Programación y lugar de la entrega de los bienes o servicios: Según Bases.
- 7.- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- 8.- Acreditar Capacidad Técnica mediante Currículum que refleje dedicarse al giro correspondiente.
- 9.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.
- 10.- La persona licitante que intervenga en el acto de presentación y apertura de propuesta deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- 11.- En caso de ser adjudicado será requisito indispensable contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez al momento de la contratación.
- 12.- Se deberá de entregar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 13.- Para mayor información de la Presente Licitación, consultar las Bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 04 de julio de 2018.  
ING. VÍCTOR MANUEL ORTEGA AGUILAR



OFICIAL MAYOR

Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

JUAN JOSÉ YÁÑEZ PRESENTE.-

En el expediente número 759/17, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARÍA ANTONIETA PEÑA DELGADO, en contra de JUAN JOSÉ YÁÑEZ y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

A sus autos el escrito de la actora MARÍA ANTONIETA PEÑA DELGADO, recibido el veinticinco de enero del año en curso. Por ser el momento procesal se abre el juicio a prueba por un término de veinte días comunes a ambas partes. Y previo a proveer lo conducente a las pruebas, deberá notificarse al demandado el presente proveído por medio de CÉDULA que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, así como deberá publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información que se edite en esta ciudad. Con fundamento en los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFÍQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MICHAELA MINJAREZ GONZÁLEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUÍN MÁRQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1021 :dlac

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del demandado para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chih., a 10 de Abril del 2018

Secretaría de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong



JUAN JOSE YAÑEZ 1127-53-55

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

INMOBILIARIA CHUVISCAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE PRESENTE.-

En el expediente número 952/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARÍA HERMILA ORTEGA CORDOVA, en contra de INMOBILIARIA CHUVISCAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, ASÍ COMO AL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. Agréguese a sus autos el escrito recibido el tres de abril del año en curso, presentado por el LICENCIADO EDGAR RAFAEL LÓPEZ CÓRDOBA, como solicita, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada, por medio de cédula, así como de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información del lugar del juicio. Lo anterior con fundamento en los artículos 264, 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFÍQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NÚMERO CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.- SECRETARÍA RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE ABRIL DEL 2018. SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.



INMOBILIARIA CHUVISCAR 1126-53-55

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL PRESENTE.-

En el expediente número E5 712/2012, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la LICENCIADA MARISELA QUIÑONES HERNÁNDEZ, apoderado de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. GAMALIEL MÁRQUEZ CHAVIRA, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO. - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO EDGAR OMAR RAMÍREZ LOPEZ, recibido en este Juzgado el día veinticinco de Mayo del año en curso, visto lo solicitado, toda vez que los avalúos emitidos no fueron impugnados por las partes, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA TRECE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expidanse los edictos respectivos. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Durango número 1535, departamento 22 del condominio Las Águilas, en esta Ciudad, con una superficie de 115.351 metros cuadrados e inscrito con el numero 1964 a folios 110 del libro 2184 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito.-----

BASE PARA EL REMATE: \$321,708.05 (TRESCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 05/100 M.N.)-----

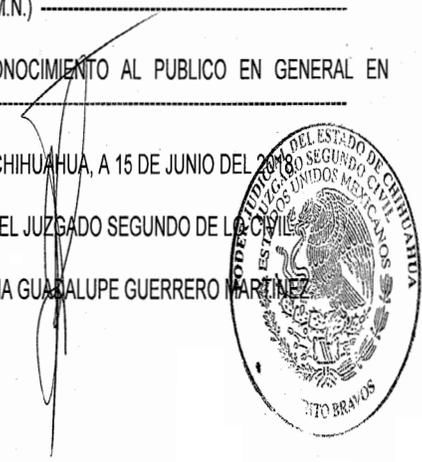
POSTURA LEGAL: \$214,525.36 (DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 36/100 M.N.)-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE JUNIO DEL 2018

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



GAMALIEL MARQUEZ CHAVIRA 1128-53-55

-0-

**EDICTO DE REMATE**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero E6-70/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de DANA O LUNA GALAVIS, se dicto un acuerdo que dice:

"- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

- - Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$299,425.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado en el avalúo emitido por el único perito nombrado en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." s rubricas)

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**

"Terreno urbano y casa habitación ubicada en Calle Arcos de Mallorca No. 10214-35, del Fraccionamiento Los Arcos Etapa X, de esta Ciudad, con superficie de 120.0000M2, y que obra inscrito bajo el numero 63 folio 63 del Libro 4617 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$199,616.67 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., a 19 de Junio del año 2018  
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO  
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



**EDICTO DE REMATE**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 384/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIA ADALUZ SANCHEZ VAZQUEZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

- - Dada cuenta de un escrito del C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$179,000.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. s rubricas)

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**

"Terreno urbano y casa habitación ubicada en Calle Basaseachi No. 7721, Casa 25 del Fraccionamiento Villa Residencial Del Real Etapa II, Fase III de esta Ciudad, con superficie de 41.2900M2, y que obra inscrito bajo 98 folio 98 del Libro 3817 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$119,333.34 (CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., a 14 de Junio del año 2018  
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO  
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



# EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

En el expediente número 1096/17, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CLAUDIA LILIANA SIAS HEREDIA, en contra de CATARINO ARRIETA ZUBIA Y MARÍA VICTORIA SOCORRO LERMA SALDAÑA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.-----  
--- V I S T O S los autos del expediente número 1096/2017, a fin de resolver la sentencia definitiva en el juicio Ordinario Civil promovido por la C. CLAUDIA LILIANA SIAS HEREDIA, por sus propios derechos en contra de los C.C. CATARINO ARRIETA ZUBIA Y MARÍA VICTORIA SOCORRO LERMA, y;-----  
----- R E S U L T A N D O -----

---Por lo antes expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve:-----  
--- P R I M E R O.- Ha procedido la vía ordinaria civil.-----  
--- S E G U N D O.- La parte actora C. CLAUDIA LILIANA SIAS HEREDIA, probó su acción. Los demandados los C.C. CATARINO ARRIETA ZUBIA Y MARÍA VICTORIA SOCORRO LERMA SALDAÑA, no contestaron la demanda ni se excepcionaron.-----

--- T E R C E R O.- Se declara que la C. CLAUDIA LILIANA SIAS HEREDIA, se ha convertido en propietaria del inmueble descrito, ya que ha operado la prescripción a su favor, en virtud de que la posesión que ha tenido reúne los requisitos que prevén los artículos 1153 y 1154 del Código Civil, por lo que una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento oficio al Encargado del Departamento del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, para que realice la segregación correspondiente en la inscripción realizada en el Registre Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial Morelos del inmueble ubicado en la calle Pascual García, número 8621 de la Colonia Unidad Habitacional Margarita Maza de Juárez en esta Ciudad, con superficie de terreno de 133.80 m2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial Morelos bajo el número 883, a folios 28, libro número 2062 de la sección primera, y que al frente mide 8.92 metros y colinda con la calle Pascual García; al fondo mide 8.92 metros y colinda con el lote número 11 once; al lado derecho mide 15.00 metros y colinda con el lote número 25 veinticinco; y al lado izquierdo mide 15.00 metros y colinda con el lote número 23 veintitrés, escritura que se encuentra a nombre de los demandados CATARINO ARRIETA ZUBIA Y MARÍA VICTORIA SOCORRO LERMA SALDAÑA, e inscriba copia certificada de esta sentencia para que sirva de título de propiedad a la actora respecto del inmueble que hoy prescribe a su favor.-----

--- C U A R T O.- No se hace especial condenación en costas.-----  
--- Q U I N T O.- Publíquese un extracto de esta sentencia en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, por dos veces consecutivas, cada siete días, así como, en el Tablero de Avisos de este Tribunal, y Notifíquese por medio de cédula al demandado la presente sentencia. Lo anterior, acorde a lo que establecen los artículos 504 y 499 del Código Procesal Civil.-----  
N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo resolvió y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE JUNIO DEL 2018  
LA SECRETARIA.

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.



# EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 667/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARTHA PATRICIA GUERECAMARTINEZ RAMIREZ Y JUAN LOPEZ MARTINEZ, se dicto un acuerdo que dice:

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

- - -Dada cuenta de un escrito del C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$338,034.47 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 47/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

- - - N O T I F I Q U E S E:-----  
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.” s rubricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

“Terreno urbano y casa habitación ubicada en Calle América del Norte No. 3024 Lote 12 Manzana 15, del Fraccionamiento Rincones de Salvarcar III Etapa, de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2, y que obra inscrito bajo el numero 85 folio 86 del Libro 4234 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito”

POSTURA LEGAL: \$225,356.30 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 30/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., a 19 de Junio del año 2018  
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO  
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



## "EDICTO DE NOTIFICACION"

SONIA VAZQUEZ DE LA CRUZ  
PRESENTE.-

- - - En el expediente 125/2018, relativo al juicio: ORDINARIO FAMILIAR: (DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL) promovido por MARTIN OCHOA GALLEGOS en contra de SONIA VAZQUEZ D LA CRUZ: Se dictó un auto que a la letra dice:-----  
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO.-----

- - - Con el escrito, documentos y copias de traslado que de los mismos se acompaña, recibidos ante este Tribunal el día diecisiete de enero del año en curso, presentado por MARTIN OCHOA GALLEGOS. Fómese el expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número 125/2018. Téngase al promovente demandando a SONIA VAZQUEZ DE LA CRUZ, la disolución del vínculo matrimonial que los une, celebrado el día veintisiete de marzo del año dos mil quince, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante la fe del Oficial del Registro Civil Julimes, Chihuahua; así como la guarda y custodia de sus menores hijos de iniciales "M.J. y A. ambas de apellidos OCHOA VAZQUEZ", ofreciendo como pruebas las que refiere en su ocurso de cuenta, las cuales le serán admitidas en su momento procesal oportuno.-----

- - - En primer término, este Tribunal estima oportuno puntualizar que como en el presente asunto se encuentran involucrados derechos de dos menores de edad, debe reservarse la información en cuanto a su nombre o características en acatamiento a la Regla 8.1 de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores, conocidas como "Reglas de Beijing", adoptadas en la Asamblea General de ese organismo en su resolución 40/33, de veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, que dispone: "8. Protección de la Intimidad.- 8.1 Para evitar que la publicidad indebida o el proceso de difamación perjudiquen a los menores, se respetará en todas las etapas el derecho de los menores a la intimidad.". En virtud de lo anterior, el nombre de los menores será sustituido por las iniciales "M.J. y A. ambas de apellidos OCHOA VAZQUEZ"-----

- - - Se admite la demanda en la VÍA ORDINARIA FAMILIAR, por lo que téngase ofreciendo las pruebas que indica, las cuales se proveerá en el momento procesal oportuno; y se ordena turnar los autos al Oficial Notificador y al Ministro Ejecutor que corresponda, a fin de que en los términos ordenados en los artículos 106 y 107 del Código de Procedimientos Familiares, emplace a la demandada, para que dentro del plazo de NUEVE DIAS, conteste la demanda instaurada en su contra, corriéndole traslado con las copias de la misma debidamente selladas y cotejadas, haciéndole saber que las excepciones que tenga, cualquier que sea su naturaleza, se harán valer simultáneamente en la contestación, salvo las supervenientes, debiendo sujetar su escrito de contestación a las reglas establecidas para la demanda, ofreciendo las pruebas que pretenda rendir en juicio, en el entendido que se le tendrá por conforme con todos los hechos sobre los que explícitamente no se haya suscitado controversia, en razón de no haberlos negado, refutado de diversa manera o expresado que los ignora, así como que en relación a los hechos no controvertidos, no se admitirá prueba; asimismo deberá designar domicilio ubicado en el lugar del juicio para que en él se le hagan las notificaciones y se practiquen las demás diligencias que sean necesarias, apercibido que de no hacerlo las notificaciones aun las que deban hacerse personalmente, se harán por medio de lista en el local del juzgado, de conformidad con el artículo 104 del Código de Procedimientos Familiares.-----

- - - Por lo que tomando en cuenta que desconoce el actual paradero de la demandada SONIA

VAZQUEZ DE LA CRUZ, y que su último domicilio lo fue en Calle Niños Herodes sin número del municipio de Julimes, Chihuahua, gírese el oficio de búsqueda a la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Julimes, Chihuahua; así mismo gírese oficios INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL de esta ciudad, COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, CATASTRO MUNICIPAL, de Julimes, Chihuahua, a fin de que informen si en sus archivos tienen registrado algún domicilio de la C. SONIA VAZQUEZ DE LA CRUZ, y de encontrarlo lo pongan del conocimiento a este Tribunal; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Código de Procedimientos Familiares.-----

- - - Así mismo se le previene al promovente para que en el término de tres días exhiba las copias de traslado correspondientes. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 201 fracción III del Código de Procedimientos Familiares del estado.-----

- - - Cabe hacer mención que las resoluciones pronunciadas en las audiencias, se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o hayan debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua.-----

- - - Por otro lado, se hace del conocimiento oportuno a las partes que tienen diversas obligaciones procesales que deben cumplir en el presente Juicio, entre las cuales destaca la de asistir a las audiencias que se señalen, y formular en estas oralmente sus peticiones, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de las facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente, virtud a que se requiere de su intervención efectiva en el procedimiento, a fin de materializar la posibilidad de que el Estado imparta justicia en forma pronta y expedita, de conformidad con los artículos 72 y 218 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua.-----

- - - De igual manera, se les hace de su conocimiento que atendiendo a la naturaleza del procedimiento que nos ocupa y para estar en posibilidad de dar curso a las solicitudes planteadas por las partes, las promociones deberán formularse oralmente durante las audiencias, salvo los casos expresamente señalados en la ley, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 48 del Ordenamiento Legal antes citado.-----

- - - De conformidad con lo que prevé el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de las partes que no se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de consentimiento expreso por escrito.-----

- - - Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Avenida Segunda Poniente número 319, colonia centro de esta ciudad y autorizando para tales efectos a RODOLFO GONZALEZ CADENA y E. DE. D. GLADYS DEYANEIRA PALACIOS VAZQUEZ y en los amplios términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares a la licenciada AMANDA ISABEL ALMANZA VILLOBOBOS, profesionista que tiene registrada su cédula profesional en el sistema digitalizado del Tribunal Superior de Justicia. Haciéndole saber que la persona autorizada, que será responsable de los daños y perjuicios que cause al que lo autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.-----

- - - Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su representación social convenga, de conformidad con el artículo 4 del Código Procesal Familiar.-----

- - - Lo anteriormente acordado tiene su sustento legal en lo dispuesto por los artículos: 280, 285, 292 fracción II, 294 del Código Civil; 2 inciso f), 4, 48, 197, 200, 201, 204, 335 y 336 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua; 82 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 108 fracción I de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua.-----

- - - Por último, se autoriza a la LICENCIADA CLAUDIA AZUCENA BUSTILLOS RAMIREZ, Secretaria Judicial adscrita a este Tribunal, a fin de que asista a este Juzgador en todas y cada una de las

audiencias que se celebren en el presente juicio, así como en cualquier diligencia que se tenga que realizar fuera de este Tribunal, ello de conformidad con los artículos 113,115, 116 y 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con el artículo 54 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

**NOTIFIQUESE:**

--- Así lo acordó y firma el Licenciado FERNANDO RUIZ SOTO Juez Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria Judicial, Licenciada CLAUDIA AZUCENA BUSTILLOS RAMIREZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

**CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO.**

--- Agréguese a los autos el escrito recibido el dos de abril del año en curso, presentado por MARTIN OCHOA GALLEGOS, y atento a lo que solicita: Tomando en consideración que de las contestaciones a los oficios ordenados en el auto de radicación, no se encontraron domicilios para la localización de SONIA VAZQUEZ DE LA CRUZ, así como las declaraciones testimoniales verdidas ante este Tribunal de las cuales se desprende que se ignora el paradero de la citada persona, emplácese a la misma por medio de Edictos, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Código Procesal Familiar, para que dentro del plazo de NUEVE DIAS conteste la demanda, corriéndole traslado con las copias de la demanda debidamente selladas y cotejadas, haciéndole saber que las excepciones que tenga, cualquier que sea su naturaleza, se harán valer simultáneamente en la contestación, salvo las supervenientes, debiendo sujetar su escrito de contestación a las reglas establecidas para la demanda, ofreciendo las pruebas que pretenda rendir en juicio, en el entendido que se le tendrá por conforme con todos los hechos sobre los que explícitamente no se haya suscitado controversia, en razón de no haberlos negado, refutado de diversa manera o expresado que los ignora, así como que en relación a los hechos no controvertidos, no se admitirá prueba. Asimismo deberá designar domicilio ubicado en el lugar del juicio para que en él se le hagan las notificaciones y se practiquen las demás diligencias que sean necesarias, apercibida que de no hacerlo las notificaciones aun las que deban hacerse personalmente, se harán por medio de lista en el local del juzgado, de conformidad con el artículo 104 del Código de Procedimientos Familiares. Se le hace de su conocimiento, que las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o hayan debido estarlo, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua. En el entendido que los EDICTOS, serán publicados por tres veces consecutivas de tres en tres días, en un periódico de amplia circulación en el Estado, y que el término correrá a partir de la última publicación.

**NOTIFIQUESE:**

--- Así lo acordó y firma el Licenciado FERNANDO RUIZ SOTO Juez Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria Judicial, Licenciada CLAUDIA AZUCENA BUSTILLOS RAMIREZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

En el entendido que los EDICTOS, serán publicados por tres veces consecutivas de tres en tres días, en un periódico de amplia circulación en el Estado, y que el término correrá a partir de la última publicación.

--- Dos firmas ilegibles. - R U B R I C A S.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

DELICIAS, CHIHUAHUA, A 5 DE ABRIL DEL 2018  
SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ

LICENCIADA CLAUDIA AZUCENA BUSTILLOS RAMIREZ



**E D I C T O**

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.**

En el Expediente número 782/2014, relativo al juicio SUMARIO CIVIL DE CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE CONTRATO PROMOVIDO POR EL C. JESÚS VALLES GARCÍA EN CONTRA DE LOS C.C. MANUEL LOYA GARCÍA, ANA MARÍA LÓPEZ MORALES, REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, obra un auto que a lo conducente dice:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

--- Por presentado el Licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ, con su escrito recibido ante este Tribunal el día trece de junio del año en curso a las nueve horas con veinticinco minutos, atento a lo que solicita, siendo el momento procesal oportuno para ello en este acto se abre el juicio a prueba por el término de QUINCE DÍAS comunes a las partes de conformidad con lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Así mismo, tomando en consideración que el demandado MANUEL LOYA GARCÍA fue emplazado a juicio por medio de edictos, consecuentemente atendiendo a la regla prevista por el artículo 499 del Código Adjetivo Civil se ordena publicar el presente proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Parral que se edita en esta ciudad, además de publicarse en los tableros de este Tribunal, en el entendido que una vez que se realicen las publicaciones de referencia se acordará sobre la admisión y desahogo de las pruebas ofrecidas por las partes.

**NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LOS DEMANDADOS, DADA SU REBELDÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.**

**NOTIFIQUESE:**

--- Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos el Lic. Ramiro López Herrera, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE,  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.  
HGO. DEL PARRAL, CHIH. A

LIC. RAMIRO LÓPEZ HERRERA  
SECRETARIO DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL  
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO



EDICTO DE REMATE

YADIRA ISELA RODRIGUEZ RASCON
P R E S E N T E .-

En el expediente número 738/17, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO ROBERTO ANTONIO MARISCAL GARIBALDI APODERADO GENERAL DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de YADIRA ISELA RODRIGUEZ RASCON, existe un auto que a la letra dice: --- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO. Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día once del actual, presentado por el C. LIC. LEOPOLDO FERNANDO GURIDI OLIVAS, con la personalidad reconocida en autos, como lo solicita, se deja sin efectos la fecha señalada por auto emitido el diecisiete de mayo del dos mil dieciocho, por lo que se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble dado en garantía en el presente asunto, consistente en FINCA URBANA, UBICADA EN CALLE PASEOS DEL AZTECA NÚMERO 9610, LOTE 34, MANZANA 28, FRACCIONAMIENTO PASEOS DEL CAMINO REAL, PRIMERA ETAPA DE ESTA CIUDAD, el cual obra bajo los siguientes datos de registro: Inscripción 11, Folio 11, Libro 4044 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos. Anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de edición y circulación local, y un tanto más que se coloque en el Tablero de Avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$188,000.00 M.N. (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos, y como postura legal la cantidad de \$125,333.33 M.N. (CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, en esta almoneda. Notifíquese el presente proveído a la demandada por medio de CÉDULA dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código en comento. ---

N O T I F I Q U E S E:
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.
Clave: 1119 :mep

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE JUNIO DEL 2018

LA SECRETARA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



YADIRA ISELA RODRIGUEZ RASCON

-0-

1132-53-55

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO H37/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ Y CINDY GABRIELA CARRILLO RODRIGUEZ APODERADAS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE SODELVA IVONE CHAVEZ ESTRELLA, existe un auto que a la letra dice:
--- A sus autos el escrito del LICENCIADO LINO OBED MARTÍNEZ ORONA, recibido el día veintidós de junio del año en curso, atento a lo que solicita, y toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados, se declaran firmes; por lo que se señala las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble objeto del presente juicio, en la inteligencia de que servirán de base para el remate los avalúos rendidos en autos y serán postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base; así tenemos que el bien que se saca a remate es el siguiente: FINCA URBANA, UBICADA EN CALLE ROMULO ESCOBAR NÚMERO 303, MANZANA NÚMERO 46, LOTE 7, FRACCIÓN 1 ZONA CENTRO, DE MEOQUI CHIHUAHUA, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 7, FOLIOS 7, DEL LIBRO 801, DE LA SECCIÓN PRIMERA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. Sirviendo de base para dicho remate la cantidad de \$275,500.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura Legal \$183,666.66 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.). Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, Periódico de Información Local del lugar del juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 725, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. ---

N O T I F I Q U E S E:
--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ, Jueza Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el secretario Proyectista el LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 254, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.
LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ.- LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ---

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ---

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 25 DE JUNIO DEL 2018
EL SECRETARIO

Handwritten signature of Licenciado José Rafael Chávez González.

LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ



SODELVA IVONE CHAVEZ ESTRELLA

1141-53-55

-0-



"El Poder Judicial de la Ciudad de México a la vanguardia en los Juicios Orales."



EDICTO

"SE CONVOCAN POSTORES"

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por PROYECTOS ADAMANTINE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA en contra de ANA LUISA MENA RODRÍGUEZ, expediente 18/2015, el Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil de la Ciudad de México, Doctor en Derecho ALICIA CASTRO por auto de fecha once de junio, y dieciséis de marzo, audiencia de fecha veintidós de mayo de dos mil dieciocho. ---

... para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, consistente en FINCA URBANA MARCADA CON EL NÚMERO 18,700 DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DE LA CALLE PRODI, DEL FRACCIONAMIENTO LAS ALBAS ETAPA III, EN CHIHUAHUA Y TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTITUIDA, MISMO QUE SE IDENTIFICA COMO LOTE OCHENTA Y SEIS DE LA MANZANA UNO, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO día y hora en que lo permiten las labores del juzgado y se cuenta con término para su debida publicitación, debiendo prepararse en la forma y términos en que se encuentra ordenado en autos, sirviendo como base para el remate la cantidad de SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL precio que resulta de la rebaja del 20% del precio que sirvió de base para el remate en primera almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado, anterior de conformidad con el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles local. En tal virtud, Publicación de edictos de Estilo, convocando postores por una sola vez, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos CINCO DÍAS HÁBILES... Para tomar parte en la cantidad licitadores interesados, deberán depositar una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del precio de remate, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidas, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 574 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, hoy Ciudad de México. CONSTE. ---

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B"
QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LIC. TRINIDAD IVONE DE LA HAZ ESQUIVEL

ANA LUISA MENA RODRIGUEZ

-0-

1140-53

YADIRA ISELA RODRIGUEZ RASCON

-0-

1132-53-55

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número E5-322/2015 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por la LIC. NOHEMI DELGADO QUEZADA apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ADOLFO GONZALEZ GOMEZ, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA NOHEMI DELGADO QUEZADA, recibido en este Juzgado el día siete de junio del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate en primera almoneda el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos emitidos por los peritos, acorde con lo dispuesto por los artículos 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, rematándose en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho. Expídanse los edictos respectivos.

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:** Finca urbana y terreno sobre el construida, ubicada en calle Villa Garzón numero 1575, Lote 11 de la Manzana 13-B del Fraccionamiento Villas de Alcalá, Etapa 10 de esta ciudad, con una superficie de 120.05 metros cuadrados, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 1 folio 1 del Libro 4796 de sección primera.

**BASE PARA EL REMATE:** \$215,765.28 (doscientos quince mil setecientos sesenta y cinco pesos 28/100 moneda nacional)

**POSTURA LEGAL:** \$143,843.52 (ciento cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta y tres pesos 52/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE JUNIO DEL AÑO 2018.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



ADOLFO GONZALEZ GOMEZ 1139-53-55

-0-

SE CONVOCAN POSTORES:

En el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de LUIS RAUL GODINEZ IBARRA Y MARIA DEL CARMEN PEREZ PEREZ DE GODINEZ Exp. No. 771/2012, El C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, por auto de fecha tres de mayo de dos mil dieciocho, ha señalado las DIEZ HORAS DEL TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE en TERCERA ALMONEDA del bien inmueble consistente en: FINCA URBANA MARCADA CON EL NUMERO 2314, DE LA CALLE LOMAS DE MOCTEZUMA EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TERRENO EN EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDO EL LOTE NUMERO 3 DE LA MANZANA 5, DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS ALTAS V, SIN SUJECCIÓN A TIPO, teniéndose como precio base para dicho remate, la cantidad de \$1,255,200.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).



CIUDAD DE MEXICO a 7 de mayo del 2018.  
C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A".

LIC. YOLANDA HERNANDEZ GARCIA.

JUZGADO QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL

PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN POR DOS VECES, EN EL PERIODICO "BASTA", DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES MAS SIETE DIAS EN RAZON DE LA DISTANCIA, ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.

LUIS RAUL GODINEZ IBARRA 1142-53-63

-0-

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 855/17, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADOS ARMANDO QUINTANA MEDINA Y/O RAÚL ANTONIO SIFUENTES TORRES, AFODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE CYNTHIA ALEJANDRA ESTRADA ROJAS Y LUIS FRANCISCO ARCE CHACÓN, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

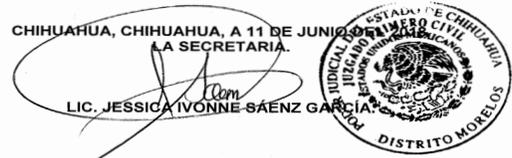
--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día tres de mayo del año dos mil dieciocho, presentado por el LIC. RAÚL ANTONIO SIFUENTES TORRES, como lo solicita, procedáse al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE PARQUE DE LA ABADIA NUMERO 10107, LOTE 13, MANZANA 108, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ORIENTE SEXTA ETAPA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE 120.0500 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 53 FOLIO 53 DEL LIBRO 4238 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$244,862.50 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$163,241.86 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DIA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE: --- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE. LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE JUNIO DEL AÑO 2018.  
LA SECRETARIA.

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA



CYNTHIA ALEJANDRA ESTRADA ROJAS 1138-53-55

-0-

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, NOTARIO PUBLICA NUMERO DOS PARA EL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 487 cuatrocientos ochenta y siete del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 3,298 tres mil doscientos noventa y ocho, del Volumen 76 setenta y seis, otorgada con fecha 22 veintidós de Mayo del año 2018 dos mil dieciocho, en el Protocolo Abierto Ordinario, comparecieron ante mí la señorita GUADALUPE CHAVEZ CISNEROS, por sus propios derechos y en su carácter de apoderada de la señora ADELINA CHAVEZ CISNEROS, y los señores ELOY, NELIDA, UBALDO ERNESTO y CESAR ALONSO, todos de apellidos CHAVEZ CISNEROS, por sus propios derechos y el citado en último término, además en su carácter de mandatario del señor FRANCISCO JAVIER CHAVEZ CISNEROS, con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores ERNESTO CHAVEZ ESTRADA y EVA CISNEROS LUNA; quienes fallecieron los días 8 ocho de Junio de 1983 mil novecientos ochenta y tres y 1º primero de Septiembre del año 2008 dos mil ocho, en esta Ciudad de Guerrero, Chihuahua; manifestando los comparecientes, que ellos y sus representados, son quienes les sobreviven a los autores de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas del Registro Civil que tuve a la vista.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldo de Chihuahua.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Vicente Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 22 de Junio de 2018.

Atentamente.

LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL  
DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA



ERNESTO CHAVEZ ESTRADA 1137-53-55

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 303/12, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR RAFAEL NIETO PASTRANA, APODERADO LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE JOSÉ ANTONIO LÓPEZ MARTÍNEZ Y CARMEN CELIA VIDALES ESPINOZA DE LÓPEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

---A sus autos el escrito de la LICENCIADA NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS recibido el día dieciséis de mayo del año en curso y atento a lo que solicita, se le tiene en su carácter de Apoderada Legal de la moral SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, el cual justifica y se le reconoce con las copias certificadas por el LICENCIADO VÍCTOR BARTOLO PORTILLO, Secretario de Acuerdos Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial Benito Juárez con residencia en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua; relativas al Instrumento Notarial otorgado en fecha dos de marzo de dos mil dieciséis ante la fe del LICENCIADO JULIÁN REAL VÁZQUEZ, Notario Público número 200 del Distrito Federal, el cual fue registrado mediante la escritura pública número 43283 en el libro 1077, y que anexa a la promoción que se acuerda, para todos los efectos legales a que haya lugar. De igual manera se señalan de nueva cuenta las **DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda del bien inmueble materia del presente Juicio; en la inteligencia de que servirá de base para el remate el término medio de los avalúos rendidos en autos y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base; así tenemos que el bien que se saca a remate es el siguiente: Finca Urbana ubicada en Calle Ignacio C. Enríquez número 810, del Fraccionamiento Infonavit Nuevo Delicias de esta Ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial bajo el número 833, Folio 157, Libro 331 de la Sección Primera. Sirviendo de base la cantidad de \$226,850.00 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad de \$151,233.33 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL). Anúnciese la venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico de información local del lugar del juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 725, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles de la Entidad. Así mismo, se le tiene autorizando en términos amplios del artículo 60 del citado ordenamiento legal al LICENCIADO OSWALDO ALEJANDRO PEREGRINO IBARRA y se habilitan días y horas inhábiles a fin de que se lleve a cabo la publicación de los edictos ordenados. Lo anterior de conformidad con el artículo 69 del multicitado Código Adjetivo en la materia.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ, Jueza Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el secretario Proyectista, el LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ, en funciones de Secretario de Acuerdos por ausencia temporal de éste y con fundamento en el artículo 254, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ.- LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ.- SECRETARIO RÚBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 28 DE MAYO DE 2018  
EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ



JOSE ANTONIO LOPEZ MARTINEZ

1092-51-53

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 294/14, RELATIVO AL JUICIO DIVORCIO CONTENCIOSO, PROMOVIDO POR ELSA LETICIA CORRALES MORALES, EN CONTRA DE MANUEL ALFONSO MEDINA FLORES, existe un auto que a la letra dice:-----

CD. DELICIAS, CHIH., A DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

---A sus autos el escrito del LICENCIADO RICARDO CARNERO NUÑEZ recibido el día veinticinco de mayo del año en curso y atento a lo que solicita, téngasele exhibiendo las documentales que refiere y cumpliendo con la prevención hecha en el auto que antecede. Así mismo, por ser el momento procesal oportuno para ello, con fundamento en el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, se ordena sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, en audiencia que tendrá lugar a las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, el bien inmueble producto de la sociedad conyugal, mismo que se identifica como: FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE MEOQUI NÚMERO 910, DE CIUDAD MEOQUI, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 220.9760 METROS CUADRADOS, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$535,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$356,666.66 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), debiendo anunciarse su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Juzgado, el periódico oficial del Estado y en un diario de circulación amplia en esta Entidad Federativa.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ, Juez Interino del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista la LICENCIADA MARLA VIRGINIA BERMÚDEZ CELIS, en los términos indicados por el artículo 254, fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.----- LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ.- LICENCIADA MARLA VIRGINIA BERMÚDEZ CELIS.- SECRETARIA RÚBRICAS.- DOY FE.----- EL BIEN MUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 18 DE JUNIO DE 2018.  
LA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

LICENCIADA MARLA VIRGINIA BERMÚDEZ CELIS



MANUEL ALFONSO MEDINA FLORES

1091-51-53

-0-

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, NOTARIO PUBLICA NUMERO DOS PARA EL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 487 cuatrocientos ochenta y siete del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 3,302 tres mil trescientos dos, del Volumen 76 setenta y seis, otorgada con fecha 25 veinticinco de Mayo del año 2018 dos mil dieciocho, en el Protocolo Abierto Ordinario, compareció ante mí el señor JESUS ENRIQUE LEAL SIFUENTES, por sus propios derechos y en su carácter de mandatario de sus hijos los señores JESUS ENRIQUE, ABRIL LIZBETH y DENISSE JUDITH, todos de apellidos LEAL TARIN, con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARIA LUISA TARIN FONTES; quien falleció el día 28 veintiocho de Noviembre del año 2017 dos mil diecisiete, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua; manifestando que él y sus mandatarios son quienes le sobreviven a la autora de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas del Registro Civil que tuve a la vista.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Herald de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Vicente Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 15 de Junio de 2018.

Atentamente.

LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL  
DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA



MARIA LUISA TARIN FONTES

1101-51-53

-0-

**Edictos de Emplazamiento**

**EDICTO DE REMATE**

AL PUBLICO EN GENERAL:

**INMOBILIARIA VIN, S.A. DE C.V.  
P R E S E N T E . -**

En el expediente número 1448/17, relativo al juicio Hipotecario, promovido por licenciados José Antonio Torres García y/o Julio Sergio Salazar Vázquez, apoderados de Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte, en contra de Restaurantes Herregue, S.A. de C.V., María del Socorro Guerrero Hermosillo, Eduardo Herrera Acosta, Carla María Herrera Guerrero, Inmobiliaria General del Norte, S.A. de C.V., Inmobiliaria Vin, S.A. de C.V., Banda Construcciones, S.A. de C.V., existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Agréguese a sus autos el escrito recibido el diecinueve de abril del año en curso, presentado por el licenciado JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA, y como solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado, hágase del conocimiento a INMOBILIARIA VIN, S. A. DE C. V., la radicación del expediente 1448/2017, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el licenciado JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA y/o JULIO SERGIO SALAZAR VÁZQUEZ Apoderados de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, le demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA las siguientes prestaciones:

a) El pago de la cantidad de \$62,836,696.76 (SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 76/100 M.N.), por concepto de Suerte Principal y/o capital vencido.

b) La cantidad de \$2,644,747.18 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 18/100 M.N.) por concepto de intereses ordinario determinados, de conformidad a la Cláusula Octava y Cláusula Primera de Definiciones del Convenio de Reconocimiento de Adeudo, documento base de la acción, generados del 01 de Octubre del dos mil doce al veinticuatro de mayo de dos mil trece, más aquellos que se sigan generando hasta el pago absoluto de las cantidades adeudadas a mi representada.

c) La cantidad de \$605,003.00 (SEISCIENTOS CINCO MIL TRES PESOS 00/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios determinados, de conformidad a la Cláusula Novena y Cláusula Primera de Definiciones del Convenio de Reconocimiento de Adeudo base de la acción, generados desde el uno de Diciembre del dos mil doce hasta el veinticuatro de Mayo de dos mil trece, más aquellos que se sigan generando hasta el pago absoluto de las cantidades adeudadas a mi representada.

d) En caso de que los demandados no paguen las prestaciones reclamadas en el término que se le fije en la sentencia que se pronuncie en su contra, se proceda, en ejecución de sentencia, rematando los inmuebles respecto de los cuales se constituyó Garantía Hipotecaria a favor de mi representada, para que con su producto se le haga pago del adeudo reclamado, y de resultar saldo a favor de mi representada se proceda conforme a derecho para su recuperación total.

e) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación de este juicio. y para lo cual se le concede un término de cinco días más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a) 123, 124 y 416 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.

Imprímase el presente auto y la promoción que le recaerá al mismo al Sistema Braille, agregándose los mismos al duplicado del expediente con el sistema antes referido.

**NOTIFICACIONES:**  
Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NÚMERO . CONSTE.  
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.  
Clave: 1009 :moe

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de INMOBILIARIA VIN, S. A. DE C. V., para los efectos legales en su lugar.

A t e n t a m e n t e  
Chihuahua, Chih., a 24 de Abril  
Secretaría de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong



En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 660/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LUIS ALBERTO PEREZ LARA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO. - - - - -

- - - Dada cuenta de un escrito del C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$255,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. - - - - -

- - - NOTIFICACIONES: - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rubricas)

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**

"Terreno urbano y casa habitación privada, ubicada en Calle Puente del Papigochi No. 7111-21, Lote 21 Manzana 8, del Fraccionamiento Fuente del Bravo de esta Ciudad, con superficie de 120.0000M2, y que obra inscrito bajo 16 folio 16 del Libro 4549 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., a 6 de Junio del año 2018  
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO  
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: ARACELI GARCÍA CRUZ
MARTHA ALICIA JURADO CRUZ
RAÚL QUIÑONEZ GARCÍA
KARLA HERNÁNDEZ GARCÍA
P R E S E N T E .-

En el expediente número 614/15, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, promovido por LIDIA GARCÍA CRUZ A BIENES DE, SOLEDAD CRUZ PADILLA, ALEJANDRO GARCÍA CHACÓN Y ALEJANDRO GARCÍA CRUZ, en contra de SIN DEMANDADO, existen dos autos que a la letra dicen:-----

- - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

--Por presentado el LICENCIADO JOSE ELOY VALLES ALVIDREZ, con su escrito recibido el día veintidós de mayo del año en curso, y atentos a lo solicitado, en virtud de que ha quedado probado en autos el desconocimiento del domicilio de los C.C. ARACELI GARCÍA CRUZ, MARTHA ALICIA JURADO CRUZ, RAUL QUIÑONES GARCIA Y KARLA HERNANDEZ GARCIA, es general y no particular, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena Notificar por medio de Edictos la apertura del presente juicio sucesorio testamentario a bienes de los C.C. SOLEDAD CRUZ PADILLA y ALEJANDRO GARCIA CHACON así como de ALEJANDRO GARCIA CRUZ., edictos que deberán de publicarse, por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, para que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de treinta días .-----

- - -NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Por presentada la C. LIDIA GARCÍA CRUZ, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos en este Tribunal en esta misma fecha. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene denunciando el JUICIO IN TESTAMENTARIO a bienes de los señores SOLEDAD CRUZ PADILLA, ALEJANDRO GARCÍA CHACÓN Y ALEJANDRO GARCÍA CRUZ, quienes fallecieron, la primera de ellas el veintiuno de junio de mil novecientos noventa y uno, el segundo el once de noviembre del dos mil uno, y el tercero el día cuatro de octubre del dos mil, en esta Ciudad Juárez, Chihuahua. Con citación del C. Agente del Ministerio Público adscrito, recíbese la información TESTIMONIAL ofrecida en su escrito de cuenta, señalándose para tal efecto las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Gírese atento oficio a la DIRECCIÓN GENERAL DEL NOTARIADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, así como al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, a fin de que informen a este Juzgado si los de cujus, dejaron disposición testamentaria. Con fundamento en el artículo 559 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, Notifíquese a todos los interesados la radicación del presente juicio. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Avenida Tecnológico número 1220 de esta ciudad, y autorizando para tales efectos al señor Licenciado LUIS ANTONIO ESTRADA ARCINIEGA, así como a los señores ARTURO ALVIDREZ y ÁNGEL DAVID RODRÍGUEZ FLORES.

- - -NOTIFIQUESE:-----

-- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS, SECRETARIO PROYECTISTA ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 252 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista LICENCIADA RAIZA YAREL PIÑÓN DIAZ en los términos indicados por el Artículo 254, fracción II, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE JUNIO DEL 2018. LA SECRETARÍA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARÍA DE ACUERDOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 254, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.



LICENCIADA RAIZA YAREL PIÑÓN DIAZ

SOLEDAD CRUZ PADILLA

-0-

1106-51-53

\*EDICTO DE REMATE.\*

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 406/14, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LEONEL GONZALEZ Y/O ROSA LILIA ACOSTA ESPINOZA, existe un auto que a la letra dice,-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO,----- --Por presentado el C. ANTONIO VIZCARRA PARGA, con su escrito recibido el doce de junio del año en curso, atentos a lo solicitado, y de conformidad con el artículo 72 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción ubicado en CALLE GOLFO DE GUAYAHUIL NÚMERO 9326 de esta Ciudad, inscrito bajo el número 1193, folio 67, libro 2233, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$189,804.02 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 02/100 M.N.) y como postura legal la cantidad de \$126,536.01 (CIENTO VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 01/100 M.N.) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un DIARIO DE INFORMACIÓN LOCAL, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales que corresponden. NOTIFIQUESE: -- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS, SECRETARIO PROYECTISTA ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 252 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista LICENCIADA RAIZA YAREL PIÑÓN DIAZ en los términos indicados por el Artículo 254, fracción II, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS, SECRETARIO PROYECTISTA ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, conforme lo establece el Artículo 252 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, Secretaria de acuerdos LICENCIADA RAIZA YAREL PIÑÓN DIAZ en los términos indicados por el Artículo 254, fracción II, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE JUNIO DEL 2018.

LICENCIADA RAIZA YAREL PIÑÓN DIAZ SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS en los términos indicados por el Artículo 254, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones en los términos indicados por el Artículo 254, fracción II, del citado ordenamiento que da fe de las actuaciones



LEONEL GONZALEZ

1107-51-53

-0- EDICTOS DE NOTIFICACION JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE. QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 641/18 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM PROMOVIDO POR JUAN MANUEL ALVIDREZ ALARCON, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

Por presentado JUAN MANUEL ALVIDREZ ALARCON, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día siete de los corrientes, y en atención a la misma, se le admite su solicitud en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como un lote de terreno rustico de labor de riego, con una superficie de 3-20-27.34 hectáreas ubicado en la comunidad de riego El Patrocinio, municipio de Camargo, Chihuahua con las siguientes medidas y colindancias:

- Del 1 al 2 mide 83.23 metros y colinda con Jorge Arturo Carrasco Martínez.
-Del 2 al 3 mide 98.31 metros y colinda con Jorge Arturo Carrasco Martínez.
-Del 3 al 4 mide 80.27 metros y colinda con Jorge Arturo Carrasco Martínez.
-Del 4 al 5 mide 116.00 metros y colinda con Camino.
-Del 5 al 6 mide 289.48 metros y colinda con Juan Pablo Visconti Solls.
-Del 6 al 1 mide 132.76 metros y colinda Carretera Libramiento Camargo.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda

Notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Se previene a la promovente para que señale el domicilio real de los colindantes del inmueble en cuestión, y una vez que de cabal cumplimiento a lo anterior, turnéense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde. Así mismo se le previene a fin de que exhiba el certificado respectivo por parte de la Tesorería Municipal de esta ciudad, amparando el pago del impuesto predial.

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de esta ciudad, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en este Municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 859 del Código en Consulta.

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el despacho ubicado en calle Venustiano Carranza número 1309 de la colonia San Isidro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a NORMA ITZEL CANO MARTINEZ e/o ILSE GUADALUPE TARANGO RODRÍGUEZ, y en términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles a los Licenciados JESUS ALONSO NUÑEZ LIMAS y/o ADOLFO NUÑEZ LIMAS y/o MARIA DEL SOL NUÑEZ LIMAS y/o SANDRA PAULINA QUEZADA CHÁVEZ, quienes cuentan con cédula profesional, debidamente registrada ante este Juzgado y ante el sistema computarizado del Tribunal Superior de Justicia del Estado. NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materias Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial LAURA PATRICIA SIÁNEZ CHÁVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTE DE JUNIO DEL AÑO 2018. SECRETARIA JUDICIAL

LIC. LAURA PATRICIA SIÁNEZ CHAVEZ

JUAN MANUEL ALVIDREZ ALARCON

-0-

1108-51-53-55

**AVISO NOTARIAL**

El Suscrito LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, Notario Público Número Dos en actual ejercicio para el Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública numero 3,243 tres mil doscientos cuarenta y tres, en el Volumen 75 setenta y cinco, otorgada con fecha 12 doce de-Abril del año 2018 dos mil dieciocho, en el Protocolo Abierto Ordinario, compareció ante mí, la señora **GUADALUPE NEVAREZ LOPEZ**, por sus propios derechos y en su carácter de mandatario de su padre el señor **EUGENIO NEVAREZ TREVIZO** y de su hermano el señor **JOSE LUIS NEVAREZ LOPEZ**; con el objeto de **INICIAR EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA GUADALUPE LOPEZ ALVAREZ**; quien falleció el día 10 diez de Agosto del año 2017 dos mil diecisiete y que la compareciente y sus mandatarios son quienes le sobreviven a los autores de la Sucesión, acreditando el parentesco con las actas del Registro Civil que tuve a la vista.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldo Noroeste de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 19 de Junio del 2018.

Atentamente:

**LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA**  
**NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO**  
**JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA**



GUADALUPE LOPEZ ALVAREZ 1102-51-53

-0-  
 EDICTO DE NOTIFICACION.

**AL PÚBLICO EN GENERAL PRESENTE.**

En el expediente número 138/18, relativo al juicio **INFORMACIÓN**

**AD PERPETUM**, promovido por **UBALDO PARRA LEGARDA**, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble con superficie de 3-10-00 HECTÁREAS, Lote Número Seis del Fraccionamiento de "LA LABOR DEL RÍO", ubicado en La Ex Hacienda del Rosario, perteneciente a La Sección Municipal de La Junta, Municipio De Guerrero, Chihuahua, con los siguientes:

LADO	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
1-2	N 28°55'56.48"E	62.00 metros	EJIDO BOQUILLAS Y ANEXOS
2-3	S 61°26'18.10"E	500.00 metros	UBALDO PARRA LEGARDA
3-4	S 28°55'56.48"W	62.00 metros	UBALDO PARRA LEGARDA
4-1	N 61°26'18.10"W	500.00 metros	EJIDO BOQUILLAS Y ANEXOS

Se ordenó dar publicidad a la solicitud, mediante **edictos** que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de la Capital del Estado, en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Municipal de esta Ciudad de Guerrero, Chihuahua; se dispuso notificar el proveído al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad y a los colindantes.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General, para que quienes se crean con derecho a oponerse a dichas diligencias, lo hagan dentro del término legal.



ATENTAMENTE.  
 "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".  
 CD. GUERRERO, CHIH., A 2 DE MAYO DEL 2018.  
 EL SECRETARIO PROYECTISTA, EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.

LIC. JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA.

UBALDO PARRA LEGARDA 1105-51-53-55

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**AL PÚBLICO EN GENERAL PRESENTE.**

En el expediente número 137/18, relativo al juicio **INFORMACIÓN AD PERPETUM**, promovido por **OCTAVIO ALMEIDA HERNÁNDEZ**, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble con superficie de 24-64-44 hectáreas, denominado "**MESA LOS CHUPADEROS**", ubicado en la Sección de Guadalupe, Municipio de Guerrero, Chihuahua, con una superficie de terreno 24-64-44, (VEINTICUATRO HECTÁREAS, SESENTA Y CUATRO CENTIÁREAS Y CUARENTA Y CUATRO ÁREAS) con los siguientes:--

LADO	DISTANCIA	VCE	COORDENADAS	COLINDANCIA
1-2	282.18 metros	1	LAT N LONG W 28°27'59.43" 107°30'46.06"	ASCENCIÓN LEYVA HERNÁNDEZ
2-3	680.93 metros	2	28°27'50.48" 107°30'43.89"	CLAUDIO GONZÁLEZ LARDIZÁBAL Y HONORIO JUÁREZ
3-4	444.77 metros	3	28°27'38.73" 107°31'05.00"	OCTAVIO GARCÍA ALMEIDA
4-1	702.00 metros	4	28°27'52.31" 107°31'10.58"	OCTAVIO GARCÍA ALMEIDA

Se ordenó dar publicidad a la solicitud, mediante **edictos** que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de la Capital del Estado, en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Municipal de esta Ciudad de Guerrero, Chihuahua; se dispuso notificar el proveído al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad y a los colindantes.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General, para que quienes se crean con derecho a oponerse a dichas diligencias, lo hagan dentro del término legal.

ATENTAMENTE.  
 "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".  
 CD. GUERRERO, CHIH., A 4 DE JUNIO DEL 2018.  
 LAS TESTIGOS DE ASISTENCIA ADSCRITAS AL JUZGADO CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO.

Maricela Valenzuela V. *[Signature]*  
 GRACIA MARIELA VALENZUELA VÁZQUEZ ESTEBAN  
 BERtha Lidia Ontiveros Pérez. *[Signature]*



OCTAVIO ALMEIDA HERNANDEZ 1104-51-53-55

-0-  
**AVISO NOTARIAL**

El Suscrito LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, Notario Público Número Dos en actual ejercicio para el Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública numero 3,315 tres mil trescientos quince, en el Volumen 75 setenta y cinco, otorgada con fecha 1 primero de Junio del año 2018 dos mil dieciocho, en el Protocolo Abierto Ordinario, comparecieron ante mí, los señores MANUEL ERNESTO y FRANCISCO, ambos de apellidos ARAGON FRIAS; con el objeto de **INICIAR EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES ERNESTO ARAGON PEREZ y EMMA FRIAS AVITIA**; quienes fallecieron respectivamente, el día 17 diecisiete de Septiembre del año 2008 dos mil ocho y 18 dieciocho de Julio del año 2011 dos mil once y que los comparecientes son quienes le sobreviven a los autores de la Sucesión, acreditando el parentesco con las actas del Registro Civil que tuve a la vista.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldo Noroeste de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 11 de Junio del año 2018.

Atentamente:

**LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA**  
**NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO**  
**JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA**



ERNESTO ARAGON PEREZ 1103-51-53

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 1181/2015, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO MARIO COBARRUBIAS AGUIRRE representante de BBVA BANCOMER, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIER BBVA BANCOMER en contra de JESUS GARCIA ROMERO Y MAGDALENA ARIZMENDIZ BERMUDEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, recibido en este Juzgado el día siete de junio del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate en primera almoneda el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos emitidos por los peritos, acorde con lo dispuesto por los artículos 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho. Explídense los edictos respectivos. ----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicada en calle Copenhagen numero 4155 Lote 1 y 2 de la Manzana A del Fraccionamiento Montoya de esta ciudad, con una superficie de 583.00 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 9 folio 9 del Libro 5100 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$3'667,508.07 (tres millones seiscientos sesenta y siete mil quinientos ocho pesos 07/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$2'445,005.38 (dos millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil cinco pesos 38/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE JUNIO DEL 2018

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



JESUS GARCIA ROMERO

-0-

1110-51-53

MARIA TERESA GARCIA CHACON

-0-

1112-51-53-55

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 360/2018, correspondiente a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por MARIA TERESA GARCIA CHACÓN, se dictó un auto que textualmente establece:

"<Se Admite Demanda>

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

Agréguese a los autos el escrito recibido el día treinta de mayo del año en curso, presentados por la Licenciada MARILYN VILLALBA ORONIA, como lo solicita, se le tiene oportuno dando cumplimiento a la prevención que se le hizo mediante auto de fecha veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, exhibiendo al efecto certificado correspondiente de la Oficina Rentística de esta Municipalidad con el que se acredita que el inmueble objeto del presente trámite se encuentra al corriente del pago del Impuesto Predial, acorde a lo dispuesto por el artículo 2915 del Código Civil, así como proporcionando el domicilio del diverso colindante organismo administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Comisión Nacional del Agua (Conagua).

En consecuencia, se tiene a MARIA TERESA GARCIA CHACÓN, promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM de conformidad con lo dispuesto por el artículo 658, fracción III, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a fin de obtener la declaración de posesión y pleno dominio del inmueble consistente en una fracción del predio rústico Rancho Suarez, de esta ciudad, con superficie de 1,622.818 m (mil seiscientos veintidós punto ochocientos dieciocho metros cuadrados), con las siguientes medidas:

Table with 4 columns: Lote, Mando, Medida, and Coordenadas. It lists 11 lots with their respective measurements and coordinates. Below the table, it states 'SUPERFICIE = 1,622.818 m2'.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 659, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, hágase la publicación de la radicación del presente asunto, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de información de circulación en esta ciudad y en el Tablero de Avisos de este Tribunal. Explídense los edictos respectivos.

Se le tienen por ofrecidas y admitidas: las documentales públicas que refiere en el capítulo denominado "pruebas" de su escrito inicial, identificadas en dicha numeral con los números arábigos 1 (una), 2 (dos) y 3 (tres), mismas que se tienen por desahogadas dada su propia y especial naturaleza de conformidad con lo dispuesto por los artículos 296 y 349 del Código de Procedimientos Civiles; la documental privada, identificada en el numeral 4 (cuatro), así como la presuncional legal y humana y la instrumental de actuaciones, mismas que atendiendo a su propia y especial naturaleza serán valoradas en el momento procesal oportuno, de conformidad con los artículos 274, 295, 337, 339 y 353 del ordenamiento legal en mención.

Así mismo, en relación a la prueba identificada en el numeral arábigo 5 (cinco) de su escrito inicial, se admite la testimonial a cargo de un grupo de tres personas GLORIA ELENA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, SERGIO BALDERRAMA LOYA y ANA MARÍA MORALES ARPERO, señalándose para su desahogo las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, en el entendido de que deberá presentar a sus testigos en la referida fecha y hora, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 325 y 651 del código procesal en mención.

Ahora bien, en términos de lo previsto por el último párrafo del artículo 658 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, téngasele señalando como nombres y domicilios de los colindantes los siguientes:

- 1. MARIA LUZ GARCIA CHACÓN, quien tiene su domicilio ubicado en la calle Miguel Trillo, número 1701 (mil setecientos uno), colonia División del Norte, de esta Ciudad.
2. JESUS JOSÉ GARCIA CHACÓN, quien tiene su domicilio conocido ubicado en Rancho de Suárez, de esta Ciudad.
3. FLORENA MENDOZA MARTÍNEZ, quien tiene su domicilio ubicado en la calle Wisconsin y Nuevo México, número 411 (cuatrocientos once), Fraccionamiento Lomas, de esta Ciudad.
4. COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA), quien tiene su domicilio ubicado en Avenida Universidad, número 3300 (tres mil trescientos), colonia Magisterial Universidad, de esta Ciudad.

Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO para que tenga verificativo la inspección judicial a que se refiere la fracción III del artículo 659 del Código de Procedimientos Civiles, misma que además habrá de desahogarse sobre los siguientes puntos:

- 1) Que se haga constar que persona permite el acceso al inmueble objeto del presente trámite.
2) Que se haga constar que tipo de inmueble es el que es objeto de la diligencia.
3) Que se haga constar las características propias del predio en cuestión.

Por lo que notifíquese personalmente y cítese a la Inspección Judicial aludida a los colindantes antes mencionados en los domicilios señalados para tal efecto, al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos con domicilio en Avenida Venustiano Carranza número 803 (ochocientos tres), Edificio Héroes de la Revolución, Planta Baja, de la Colonia Centro, de esta Ciudad; y dese la vista correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, para que manifieste lo que a su interés convenga y en su caso, asista a la diligencia en mención. Térnense los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores de este Distrito Judicial, para que por conducto de uno de sus funcionarios se sirvan a llevar a cabo la notificación en mención.

Haciéndose del conocimiento del promovente que deberán asistir a la inspección los testigos que habrán de identificar el inmueble, siendo los ofertados de nombres GLORIA ELENA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, SERGIO BALDERRAMA LOYA y ANA MARÍA MORALES ARPERO, quienes deberán acreditar su notario arraigo en el lugar de la ubicación del inmueble, entendiéndose por arraigo, que tengan inmuebles en el mismo lugar del predio pretendido, corriendo a cargo de la oferente la obligación de presentarlos el día y hora antes señalados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 659, fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles.

Y todo vez que su desahogo ha de efectuarse fuera del local que ocupa este juzgado, se previene a la oferente de la prueba para que el día y hora señalados para su desahogo, proporcione el medio de transporte necesario para el traslado del personal que realizará la mencionada diligencia, en el entendido de que la misma iniciará en el local que ocupa este tribunal y que a falta de preparación del medio de convicción no se procederá a su desahogo, asentándose la constancia respectiva, habilitándose desde este momento a cualquiera de las (os) Secretarías (os) Judiciales adscritas (os) para que, en caso de que las labores del juzgado lo requieran, la realicen, conforme a lo dispuesto por los artículos 115 y 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como 82 fracción X del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Se previene a la promovente para que dentro del plazo de tres días contados a partir de que surta efectos el presente proveído manifieste bajo protesta de decir verdad, si no habla el idioma español o si pertenece a algún pueblo o comunidad indígena, o presenta alguna capacidad diferente que le impida comunicarse eficazmente, a efecto de que este Juzgado se encuentre en posibilidad de tomar las medidas pertinentes al caso, en el entendido de que la omisión de desahogar el requerimiento en mención, constituirá su negativa y se entenderá que no se encuentra en dichos supuestos, en atención a lo dispuesto por los artículos 64, párrafos quinto y sexto, 65 y 75 del Código de Procedimientos Civiles así como en observancia de los principios de debido proceso y acceso a la justicia contemplados por los artículos 14 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma la Licenciada MICHELLE CARRETE EVANGELISTA Jueza Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial Licenciada KARINA IVONNE CASTAÑEDA CARREÓN, con quien actúa. DOY FE." DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento para que dé cumplimiento a lo antes ordenado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 20 DE JUNIO DE 2018

LICENCIADA KARINA IVONNE CASTAÑEDA CARRIÓN



**EDICTO DE REMATE**

En el expediente número **1350/08**, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA Y OTRO APODERADOS DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., ahora denominada **BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA BANCOMER**, en contra de **MARTHA VERÓNICA MILLÁN ESTRADA DE VARELA**, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

- - -Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. Licenciado **MARIO COBARRUBIAS AGUIRRE**, recibido el día siete de junio del año en curso, y en cuanto a lo solicitado, con fundamento en el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado al presente juicio, el inmueble dado en garantía inscrito bajo el número **19, folio 42 del Libro 3826 de la Sección Primera**, del Registro Público de la Propiedad local, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de **\$828,284.00 (OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la cantidad de **\$552,189.33 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. ----

--- NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO **ARTURO MIRELES RAMOS**, SECRETARIO PROYECTISTA ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 252 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista LICENCIADA **RAIZA YAREL PIÑÓN DÍAZ** en los términos indicados por el Artículo 254, fracción II, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, INDICANDO ADEMÁS QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA **CALLE SOLAR DE GARDENIAS NUMERO 2440, INTERIOR 54, DEL FRACCIONAMIENTO VILLA SOLARES, DE CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA.**-



CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE JUNIO DEL 2018.  
LA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 254, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

*[Signature]*  
LICENCIADA **RAIZA YAREL PIÑÓN DÍAZ**.

**"EDICTO DE REMATE."**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **H-679/13**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO **JESÚS DANIEL VILLARREAL GUEVARA Y OTRO ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE IVÁN AARÓN QUINONES PUNTES**, EN CONTRA DE **ALFREDO LEGARRETA GUERRERO**, existe un auto que a la letra dice. -----  
CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO. -----  
---A sus autos el escrito del LICENCIADO **MARTÍN RUBÉN MÉNDEZ GARCÍA** recibido en fecha trece de junio del año en curso y atento a lo que solicita, por ser el momento procesal oportuno y toda vez que los avalúos exhibidos no fueron impugnados, se declaran firmes, por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO**, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio, mismo que se identifica como: Terreno urbano ubicada en Calle Francisco Murgia y Calle Emiliano Zapata sin número, de la Colonia Lázaro Cárdenas en Ciudad Mecoqui, Chihuahua, Lotes 2 y 3, Manzana 36, inscrito con el número **847, folio 183, libro 351, Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial** sirviendo de base para el remate, la cantidad de **\$567,500.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, y como postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate, misma que resulta ser **\$378,333.33 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 MONEDA NACIONAL)**, debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Periódico oficial del Estado, en un Periódico de información local del lugar del Juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 párrafo primero del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO **JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ**, Juez interino del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista LICENCIADA **MARLA VIRGINIA BERMÚDEZ CELIS**, en los términos indicados por el artículo 254, fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.----  
LICENCIADA **LAURA YADIRA ORTA PÉREZ**.- LICENCIADO **JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ**.- SECRETARIO RÚBRICAS.- DOY FE.-----  
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.  
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. DELICIAS, CHIH., A 22 DE JUNIO DE 2018.  
EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY  
*[Signature]*  
LICENCIADO **JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ**



**ALFREDO LEGARRETA GUERRERO** 1118-52-53-54

**"EDICTOS DE REMATE."**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1019/2009**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LIC. **CONSTANTINO REYES CHÁVEZ Y/O GUILLERMO CONTRERAS WISBRUN**, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA C. **REBECA CHAGÓN PONCE**, EN CONTRA DE LA C. **ESPERANZA SOLIS DE MAZUCA**, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----  
---Agréguese a sus autos el escrito recibido el día uno de junio del año dos mil dieciocho, presentado por el LIC. **NARCISO LAJA CANO**, como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las **TRECE HORAS DEL DÍA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, a fin de que tenga verificativo el remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA del 50% (cincuenta por ciento) del bien inmueble ubicado en **CALLE FAISÁN NÚMERO TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE (3627), DEL FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL SOL, ETAPA TERCERA, CON UNA SUPERFICIE DE 108.0320 METROS CUADRADOS, EL CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO LOS SIGUIENTES DATOS: INSCRIPCIÓN 65 FOLIO 70 LIBRO 2816 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, con fundamento en los artículos 1054 y 1411 del Código de Comercio y 729 del Código Procesal local aplicado supletoriamente, toda vez que este Tribunal considera que de esa forma se alcanza de mejor manera el propósito de publicidad del presente proveído. Almoneda que deberá anunciarse por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$383,680.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de **\$255,786.66 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. En cuanto a su diversa petición, dígaselo que se esté a la constancia actuarial glosada a foja 211 del sumario, de fecha uno de agosto del año dos mil diecisiete, mediante la cual se notificó al C. **JOSÉ LUIS MAZUCA CERVANTES**, el derecho del tanto del cual es titular, en consecuencia y transcurrido que fue el plazo conferido, se le hace efectivo el apercebimiento decretado mediante auto de fecha veintiocho de junio del año dos mil diecisiete y se le tiene por perdido el citado derecho, de conformidad con el artículo 973 del Código Civil Federal y 1078 del Código de Comercio. *Expíandose los edictos correspondientes.*-----

NOTIFIQUESE:-----  
- - - Así, lo acordó y firma la LIC. **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. **JESSICA IVONNE SAENZ GARCÍA**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
LIC. **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**.- LIC. **JESSICA IVONNE SAENZ GARCÍA**.- SECRETARIO RÚBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 14 DE JUNIO DEL 2018.  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.  
*[Signature]*  
LIC. **JESSICA IVONNE SAENZ GARCÍA**.

**EDICTO DE REMATE**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero E6 244/16, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RAQUEL HERRERA GARCIA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

- - -Dada cuenta de un escrito del C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$304,503.66 (TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS TRES PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - -

NOTIFICO: - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rubricas)

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**

"Terreno urbano y casa habitación privada, ubicada en Calle Desierto de Mojave No. 9349, Lote 35 Manzana "T", del Fraccionamiento Hacienda de las Torres Etapa XV de esta Ciudad, con superficie de 128.6500M2, y que obra inscrito bajo 117 folio 120 del Libro 5230 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$203,503.66 (DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS TREE PESOS 66/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., a 13 de Junio del año 2018  
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO  
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



RAQUEL HERRERA GARCIA

1098-51-53

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
MADERA, CHIH.**

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) C. **CRUZ DELIA LUPIO SOTO**, con domicilio conocido en las CALLES JOSE MARIA MARI Y 45º No. 4503, de Madera Chih.; por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en las CALLES JOSE MARIA MARI Y 23º, MANZANA "241", con una superficie de 250.00 M2 (DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	10.00 M	N 72° 45' 00" E	HECTOR DOMINGUEZ
2-3	25.00 M	S 17° 15' 00" E	RAMON GARCIA C.
3-4	10.00 M	S 72° 45' 00" W	CALLE JOSE MARIA MARI, 17.50M. A CALLE 45º
4-1	25.00 M	N 17° 15' 00" W	ALBERTO BUSTILLOS L.

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 783, foja 64B, del Libro de Denuncias de Terrenos Municipales No. Cinco, a las 13:20 Hrs. del día 30 de mayo del 2018.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. JAIME TORRES AMAYA

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C.P. FEDERICO MENDOZA ROMERO

CRUZ DELIA LUPIO SOTO

1099-51-53

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
MADERA, CHIH.**

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) C. **DANIEL ROBERTO GARDEA SANDOVAL**, con domicilio conocido en las CALLES 15º Y VICTORIA No. 1907, de Madera Chih.; por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en las CALLES ZARAGOZA Y 17º, MANZANA "494", con una superficie de 340.00 M2 (TRESCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	17.00 M	N 73° 25' 22" E	TERRENO MUNICIPAL 25.00M A CALLE 17º
2-3	20.00 M	S 16° 26' 09" E	TERRENO MUNICIPAL 35.00M A CALLE ZARAGOZA
3-4	17.00 M	S 73° 25' 22" W	TERRENO MUNICIPAL
4-1	20.00 M	N 16° 26' 09" W	TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 784, foja 64B, del Libro de Denuncias de Terrenos Municipales No. Cinco, a las 12:30 Hrs. del día 07 de junio del 2018.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. JAIME TORRES AMAYA

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C.P. FEDERICO MENDOZA ROMERO

DANIEL ROBERTO GARDEA SANDOVAL

1100-51-53

-0-

**EDICTO DE REMATE**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 64/16, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de VERONICA SIFUENTES DOMINGUEZ se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

- - Dada cuenta de un escrito del C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$197,500.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. - - - - -

NOTIFICO: - - - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rubricas)

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**

"Terreno urbano y casa habitación en Condominio ubicada en Calle Hacienda Del Sol No. 10320-52 Casa 52, Condominio Arboledas VII, del Fraccionamiento Hacienda de las Torres Universidad Etapa V de esta Ciudad, con superficie de 82.0250M2, y que obra inscrito bajo 120 folio 121 del Libro 3671 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$131,666.67 (CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., a 13 de Junio del año 2018  
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO  
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



VERONICA SIFUENTES DOMINGUEZ

1096-51-53

-0-

**EDICTO DE REMATE**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 82/16, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de PEDRO TORRES RIVERA Y LUDISVINA VARGAS PAYAN DE TORRES se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

- - Dada cuenta de un escrito del C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$303,300.00 (TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. - - - - -

NOTIFICO: - - - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rubricas)

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**

"Terreno urbano y casa habitación ubicada en Calle Oasis de Nepal No. 1040-33, Lote 33 Manzana 66 del Fraccionamiento Praderas de los Oasis Etapa IX de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2, y que obra inscrito bajo 86 folio 86 del Libro 3967 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$202,200.00 (DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., a 13 de Junio del año 2018  
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO  
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



PEDRO TORRES RIVERA

1097-51-53

-0-

Edictos de notificación

Fredy Olivas Gómez
Presente.-

Por medio del presente, hago de su conocimiento que en el expediente número 752/17, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por Erika Rocío Lechuga González, a fin de obtener la declaración de ausencia de Fredy Olivas Gómez, en fecha tres de los corrientes, se dictó un auto que a la letra dice: Cuauhtémoc, Chihuahua, a tres de noviembre de dos mil diecisiete.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Juzgado el día treinta de octubre del año en curso, suscrito por Erika Rocío Lechuga González, téngasele dando cumplimiento a la prevención formulada en auto de fecha veinticinco de octubre del presente año, en el cual manifiesta que el último domicilio de Fredy Olivas Gómez es el ubicado en el Boulevard Prolongación Mariano Otero, número 1507 interior Mallorca 44, Nueva Galicia, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, código postal 45645.

Por lo que, téngasele promoviendo en la vía de diligencias de jurisdicción voluntaria a fin de que se declare la ausencia de Fredy Olivas Gómez por las razones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 2, 5, 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares, en relación con los diversos 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

De modo que, gírese atento exhorto con los insertos necesarios, al Juez Familiar competente de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para que se sirva girar atento oficio al Director de Seguridad Pública Municipal y Validad de dicha ciudad, a fin de que se avoque a la búsqueda y localización de Fredy Olivas Gómez, teniendo como último domicilio el ubicado en Boulevard Prolongación Mariano Otero, número 1507 interior Mallorca 44, Nueva Galicia, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, código postal 45645.

De la misma manera, manifiesta que de su matrimonio con Fredy Olivas Gómez, procrearon cuatro hijos, uno a la fecha mayor de edad de nombres Fredy Olivas Lechuga y tres que a la fecha son menores de edad de iniciales A.O.L., T.A.O.L. y E.O.L.

Asimismo, se previene al promovente para que señale el domicilio de Fredy Olivas Gómez, a fin de que este tribunal este en posibilidad de notificarle el trámite de las presentes diligencias.

Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las Documentales que ofrece y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva. Así mismo se admite la Testimonial que indica, la que se desahogará en la audiencia que prevé el artículo 498 del Código de Procedimientos Familiares.

Por otro lado, gírense atentos oficios a la CFE Suministrador de Servicios Básicos, a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, a la Dirección de Protección Civil del Estado, a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, con domicilios conocidos en esta ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirvan informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio de Fredy Olivas Gómez. Se dejan los oficios a disposición de la parte interesada para que a su vez los haga llegar a su destinatario.

De la misma forma, gírese atento oficio al Instituto Nacional Electoral a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal se sirva informar si dentro de sus registros existe algún domicilio de Fredy Olivas Gómez, con fecha de nacimiento del día veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a Fredy Olivas Gómez por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la declaración especial de ausencia por desaparición, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora.

De igual manera se ordena girar atento oficio a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como a la Comisión Ejecutiva de atención a Víctimas para que en auxilio a las labores de este tribunal se sirva dar informe por escrito dentro del término de tres días sobre los expedientes iniciados a nombre de Fredy Olivas Gómez. Lo anterior tomando en cuenta la obligación que la ley impone a los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad, con fundamento en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares.

Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.

Con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación, por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de los interesados que no se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de autorización expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de dicha autorización conlleva su negativa para que en la sentencia respectiva se publique con dichos datos.

Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Licenciado Javier Ávalos Macías, Juez Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, ante la Secretaria Judicial, Licenciada Elia Elizabeth Arciniega García, quien dio fe de lo anterior.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
Sufragio Efectivo; No Reelección
Cuauhtémoc, Chihuahua, a 15 de noviembre de 2017
Secretaria Judicial del Juzgado Primero Familiar por Audiencias
Distrito Benito Juárez

Lic. Elia Elizabeth Arciniega García



FREDY OLIVAS GOMEZ

724-33-37-41-45-49-53

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número E5-882/2012 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE y otros representantes de BBVA BANCOMER, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCOMER en contra de MARTHA RODRIGUEZ DE AVILA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Agréguese a los autos el escrito presentado por el LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, recibido en este juzgado el día dieciocho de mayo del año en curso y visto lo solicitado, toda vez que los avalúos emitidos en autos no fueron impugnados por las partes, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad fijándose además, un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano, ubicado en calle Rincón del Cobre numero 2355, Lote 14 de la Manzana 5 del Fraccionamiento Rincón del Sol de esta ciudad, con una superficie de 120.05 metros cuadrados, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad, bajo el numero 79 a folio 86 del Libro 3214 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE \$836,880.06 (ochocientos treinta y seis mil ochocientos ochenta pesos 06/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$557,920.04 (quinientos cincuenta y siete mil novecientos veinte pesos 04/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE JUNIO DEL 2018.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



MARTHA RODRIGUEZ DE AVILA

1109-51-53

-0-
EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: IRMA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ Y OSCAR JAVIER CANO ORTEGA
PRESENTE.-

En el expediente número 1279/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de IRMA RODRIGUEZ DOMINGUEZ Y OSCAR JAVIER CANO ORTEGA, existe una sentencia de fecha catorce de septiembre del año dos mil diecisiete, cuyos resolutivos dicen:-----

PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil. SEGUNDO.- La parte actora probó su acción y la parte demandada incurrió en rebeldía. TERCERO.- Se declara vencido anticipadamente el plazo que se otorgó a la hoy parte demandada para el pago del crédito que le fue otorgado en el documento base de la acción. CUARTO.- Se condena a la parte demandada IRMA RODRIGUEZ DOMINGUEZ Y OSCAR JAVIER CANO ORTEGA, a pagar a la parte actora SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, la cantidad de: 209,0654, salarios mínimos, que se integra de la siguiente forma: 117,1909 veces el salario mínimo mensual vigente en la ciudad de México, por concepto de saldo de capital adeudado; 91,8745 salario mínimo mensual vigente en la ciudad de México, por concepto de intereses moratorios causados al día treinta y uno de octubre del dos mil catorce. Condenándosele además, al pago de los intereses moratorios que se sigan causando a partir de que esta sentencia cause ejecutoria y hasta la total liquidación del adeudo.- Estos conceptos y cantidades fueron calculados al día treinta y uno de octubre del dos mil catorce. El pago de estas cantidades deberá hacerse en salarios mínimos calculados de acuerdo al valor que tenga el salario mínimo mensual vigente en la ciudad de México en la fecha en que se haga el pago. QUINTO.- Se condena a la parte demandada, al pago de los Gastos y Costas que se originen con motivo de la tramitación de presente juicio; SEXTO.- Se absuelve a la parte demandada del pago de los intereses ordinarios que se le reclaman, como causados con posterioridad al vencimiento anticipado del contrato. NOTIFIQUESE por medio de lista a la parte actora, y a la parte demandada por MEDIO DE EDICTOS, que deberán ser publicados por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas. Además de fijarse un tanto del Edicto en los tableros de este Tribunal. Lo anterior con fundamento a lo previsto por los artículos 504, 499 y 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Así, lo resolvió y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos de la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE."

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE JUNIO DEL 2018.

LA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 254, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA RAIZA YAREL PIÑÓN DÍAZ.



IRMA RODRIGUEZ DOMINGUEZ

1113-51-53

-0-

**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 57.60
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	\$3,594.24
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	\$1,797.12
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$7.57
<i>Anexo, por cada página</i>	\$0.96
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$1,075.45
<i>Media página</i>	\$537.73
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$42.04

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial*

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO IMPORTANTE**  
**RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA**  
**ENCARGADO**

## CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

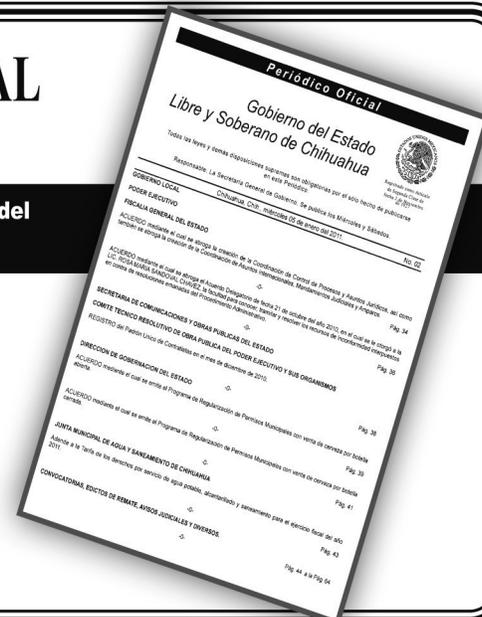
**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección:**  
**[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)**

**Selecciona el mes y año a consultar.**

\* Edición electrónica con carácter oficial.  
(a partir del 30 de junio del 2013)



**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA**  
**ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)**